



**Gerencia Seccional I Medellín  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2024**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
A Contraloría General de Antioquia  
Vigencia 2023**

**INFORME FINAL**

**MARÍA ANAYME BARÓN DURAN**  
Auditora General de la República

**AMANDA ÁLVAREZ HENAO**  
Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**JUAN CAMILO GONZÁLEZ CUENCA**  
Gerente Seccional I Medellín  
*(Supervisor de la Auditoría)*

Luz Elena Ramírez Ortiz – Profesional Especializada G04 (*Líder*)  
Alberto Alonso Klinger Hurtado – Asesor de Gestión G01  
Ángela María Monsalve Gómez – Profesional Especializada G03  
Sandra Tatiana Tavera Calderón – Profesional Especializada G03  
Elizabeth Baquero Sanabria – Profesional Universitaria G02  
Luisa Cecilia Rodríguez Guerra – Profesional Universitaria G02  
Guillermo León Ramírez Gómez – Profesional Universitario G02

**Auditores**

Eliana Velasco Álvarez – Profesional Universitaria G01  
Entrenamiento puesto de trabajo

Distrito de Medellín, 19 de abril de 2024

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>OPINIONES Y CONCEPTOS.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</i></b>	<b>5</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>6</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>7</b>
<b>2.1.</b>	<b><i>Gestión Financiera .....</i></b>	<b>7</b>
<b>2.1.1</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>7</b>
<b>2.1.2</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>9</b>
<b>2.2</b>	<b><i>Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>18</b>
<b>2.2.1</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>18</b>
<b>2.2.2</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....</i></b>	<b>22</b>
<b>2.3.</b>	<b><i>Gestión Misional.....</i></b>	<b>39</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana .....</i></b>	<b>39</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría .....</i></b>	<b>45</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagación Preliminar .....</i></b>	<b>55</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>77</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>81</b>
<b>2.4.</b>	<b><i>Control Fiscal Interno.....</i></b>	<b>89</b>
<b>2.5.</b>	<b><i>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</i></b>	<b>90</b>
<b>2.6.</b>	<b><i>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</i></b>	<b>93</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>94</b>
<b>2.7.</b>	<b><i>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal .....</i></b>	<b>94</b>
<b>2.7.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>94</b>
<b>2.7.2.</b>	<b><i>Articulación control fiscal de la AGR con control interno de la CGA</i></b>	<b>94</b>
<b>2.7.3.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>97</b>
<b>2.7.4.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>97</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>98</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>99</b>
<b>4.1</b>	<b>ANEXO NRO. 1-ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....</b>	<b>99</b>
<b>4.2</b>	<b>ANEXO NRO. 2-CÓDIGOS DE RESERVA PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL.....</b>	<b>99</b>
<b>4.3</b>	<b>ANEXO NRO. 2-RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>99</b>

## 1. OPINIONES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional I Medellín, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2024, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría General de Antioquia, vigencia 2023, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General de Antioquia, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional I Medellín. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría General de Antioquia, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la Entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría General de Antioquia, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con las opiniones, conceptos y calificación ponderada por área de gestión, resultado del ejercicio de vigilancia y control practicado por la AGR:

**Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG – Contraloría General de Antioquia vigencia 2023**

<b>PRONUNCIAMIENTO DE LA CUENTA RENDIDA</b>		<b>FENECE</b>
<i>Opinión sobre los estados financieros</i>		<b>Limpia</b>
<i>Opinión sobre la gestión presupuestal</i>		<b>Razonable</b>
<i>Opinión presupuesto como instrumento de gestión</i>	<b>Razonable</b>	
<i>Opinión gestión del gasto</i>	<b>Con salvedades</b>	
<i>Concepto sobre la gestión de los procesos misionales</i>		<b>Con Observaciones</b>
<i>Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno</i>		<b>Con deficiencias</b>
<i>Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento</i>		<b>Cumplimiento parcial</b>

Calificación ponderada por área de gestión					
Área de gestión	Opinión y/o Concepto	Procesos	Peso por proceso	Promedio	Calificación ponderada por área de Gestión
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>Estados Financieros</b>	<i>Gestión contable y tesorería</i>	<b>100%</b>	<b>97%</b>	<b>97%</b>
<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>Presupuesto como instrumento de gestión</b>	<i>Presupuesto como instrumento</i>	<b>100%</b>	<b>97%</b>	<b>97%</b>
		<b>Gestión del gasto</b>	<i>Contratación</i>	<b>40%</b>	
	<i>Talento Humano</i>		<b>40%</b>	<b>92%</b>	
	<i>Controversias Judiciales</i>		<b>20%</b>	<b>100%</b>	
<b>GESTIÓN MISIONAL</b>	<b>Gestión de los procesos misionales</b>	<i>Participación Ciudadana</i>	<b>11%</b>	<b>95%</b>	<b>72%</b>
		<i>Proceso Auditor</i>	<b>44%</b>	<b>83%</b>	
		<i>Indagación Preliminar Responsabilidad Fiscal</i>	<b>24%</b>	<b>28%</b>	
		<i>Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	<b>4%</b>	<b>100%</b>	
		<i>Cobro Coactivo</i>	<b>17%</b>	<b>85%</b>	

### 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría General de Antioquia correspondiente a la vigencia fiscal 2023, de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada

mediante Resolución Orgánica 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### **1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros**

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría General de Antioquia, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite **Opinión Limpia**.

### **1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal**

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría General de Antioquia, para la vigencia 2023 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite opinión **Razonable**.

### **1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales**

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría General de Antioquia durante la vigencia 2023, reflejó deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite concepto **Con Observaciones**.

## **1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno**

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría General de Antioquia durante la vigencia 2023, el control fiscal interno se califica **Con Deficiencias**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

### 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje del **92%**, en el plan de mejoramiento de la vigencia 2021 y como resultado un porcentaje del **87%**, en el plan de mejoramiento de la vigencia 2022, lo que permite concluir **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

**JUAN CAMILO GONZÁLEZ CUENCA**  
Gerente Seccional I Medellín

## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2023 de la Contraloría General de Antioquia-CGA, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2022 y 2023, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2023

Cifras en pesos

Código Contable	Cuenta	Saldo Final 2022	% Part.	Saldo Final 2023	% Part.	Variación absoluta	Variación relativa
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>11.541.834.471</b>	<b>100</b>	<b>12.346.267.258</b>	<b>100</b>	<b>804.432.787</b>	<b>7</b>
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	1.667.535.454	14	2.835.544.347	23	1.168.008.893	70
13	Cuentas por cobrar	1.005.610.940	9	1.101.573.506	9	95.962.566	10
16	Propiedades, planta y equipo	677.517.792	6	392.893.015	3	-284.624.777	-42
19	Otros activos	8.191.170.285	71	8.016.256.390	65	-174.913.895	-2
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>10.341.811.455</b>	<b>100</b>	<b>11.966.033.815</b>	<b>100</b>	<b>1.624.222.360</b>	<b>16</b>
24	Cuentas por pagar	256.090.754	2	1.635.191.453	14	1.379.100.699	539
25	Beneficios a los empleados	5.967.722.142	58	7.840.596.982	66	1.872.874.840	31
27	Provisiones	4.117.998.559	40	2.490.245.380	21	-1.627.753.179	-40
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>1.200.023.016</b>	<b>100</b>	<b>380.233.443</b>	<b>100</b>	<b>-819.789.573</b>	<b>-68</b>
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	1.200.023.016	100	380.233.443	100	-819.789.573	-68

Fuente: Formato 1- Catálogo de Cuentas, vigencias 2022- 2023-SIREL

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros.

#### Activos

Los activos de la CGA al cierre del ejercicio contable de la vigencia 2023, sumaron \$12.346.267.258, incrementaron el 7%, es decir, \$804.432.787, con respecto a la vigencia 2022, y obedece al saldo registrado en el grupo 11- Efectivo y equivalentes al efectivo.

El valor de los activos está compuesto por los siguientes grupos: Efectivo y equivalentes al efectivo, Cuentas por Cobrar, Propiedades, planta y equipo y Otros Activos.

## Pasivos

A cierre del ejercicio contable de la vigencia 2023, los Pasivos de la CGA sumaron \$11.966.033.812, incrementaron el 16%, es decir, \$1.624.222.360, con respecto a la vigencia anterior. Están compuestos por los saldos de los grupos:

- Grupo 24- Cuentas por pagar. Registró un saldo de \$1.635.191.453, compuesto por las cuentas: 2401- Adquisición de bienes y servicios \$85.100.896; 2407- Recursos a favor de terceros \$289.415.073 y 2460- Créditos judiciales con \$1.260.675.484.
- Grupo 25- Beneficios a los empleados. Registró un saldo final que sumó \$7.840.596.982, compuesto por las cuentas: 2511- Beneficios a empleados a corto plazo con \$5.679.527.116, valor que suman las prestaciones sociales adeudadas a los funcionarios que laboraron en la CGA al 31 de diciembre de 2023 y la cuenta 2512- Beneficios a empleados a largo plazo, presentó un saldo de \$2.161.069.866, que corresponde a las cesantías retroactivas.
- Grupo 27- Provisiones por litigios y demandas. El saldo de este grupo fue \$2.490.245.300 y representa el 21% del Pasivo, corresponde a dos demandas cuyo mecanismo es la nulidad y restablecimiento del derecho instauradas por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA.

## Patrimonio

A 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio sumó \$380.233.443 conformado por el saldo de las cuentas: Capital Fiscal \$536.023.921, Resultado de ejercicios anteriores \$1.093.340.149 y el Resultado del ejercicio de la vigencia 2023 que arrojó una pérdida de \$1.249.130.627.

## Ingresos

Los ingresos de la CGA en la vigencia 2023 ascendieron a \$43.553.586.344, compuestos por los recursos cobrados y recaudados por concepto de transferencias y cuotas de auditaje que sumaron \$41.783.102.415 y Otros ingresos \$1.770.483.929.

## Gastos

En la vigencia 2023, los gastos ascendieron a \$44.802.716.971, incrementaron en \$7.432.622.233, equivalente al 20% con respecto a la vigencia 2022, donde estos sumaron \$37.370.094.738.

## Cuentas de Orden Deudoras

Las Cuentas de orden deudoras están compuestas por el saldo del grupo 81- Activos contingentes donde la Entidad tiene registrados los litigios y demandas que gestiona la CGA por valor de \$25.004.669 y en el grupo 83- Deudoras de control, están registrados los bienes retirados del Grupo 16- Propiedades, planta y equipo, cuyo saldo final fue \$3.119.305.602.



## Cuentas de orden Acreedoras

Las Cuentas de Orden Acreedoras están compuestas por los saldos de los grupos: 91- Pasivos Contingentes y 93- Acreedoras de Control. En el primero están registradas las demandas en contra de la Entidad que suman \$6.184.344.664 y en el segundo, están los bienes recibidos en custodia que corresponde a los depósitos judiciales originados en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva que suman \$1.419.999.293.

## Notas a estados financieros

Las notas a los estados financieros fueron presentadas teniendo en cuenta la “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, establecida por la Contaduría General de la Nación- CGN a través de la Resolución 193 de 2020.

Analizado el contenido se evidenció que la Entidad reportó los grupos de cuentas con los saldos presentados al cierre de las vigencias 2022 y 2023, con su respectiva variación. Además, reveló los aspectos específicos que exige el respectivo marco normativo y los que la entidad consideró necesarios para ampliar los conceptos en su composición y explicar sus movimientos, tal como lo establece el acto administrativo expedido por la CGN.

## Control interno contable

La CGA elaboró el informe de Evaluación del Control Interno Contable de la vigencia 2023, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 193 de 2016, en el cual obtuvo una calificación de 4,96 sobre 5, el rango obtenido fue “Eficiente”. Sin embargo, en la evaluación del proceso contable, se establecieron observaciones plasmadas en el numeral 2.1.2.

### 2.1.2 Tesorería

En la vigencia 2023, la CGA recaudó \$41.758.645.125, correspondiente a transferencias la suma de \$34.795.577.159 y por cuotas de auditaje \$6.963.067.966 valores que representan el 99,93% del valor aforado, teniendo como resultado al cierre de la vigencia un saldo por recaudar de \$27.578.270.

Los pagos sumaron \$39.159.790.991 y representan el 94% del valor comprometido que ascendió a \$41.740.706.301, estos fueron ejecutados a través de comprobantes de egreso y pagos electrónicos.

Respecto a los pagos revisados en la muestra por concepto de adquisiciones, capacitación, bienestar social, incentivos, viáticos y gastos de viaje, cuentas por pagar, cesantías e intereses de cesantías, se evidenció que fueron ejecutados a través de comprobantes de egreso y contaron con los documentos requeridos como el certificado de disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago, facturas, resoluciones y demás documentos requeridos.

Las cuentas bancarias se conciliaron durante la vigencia de manera oportuna, los saldos fueron consistentes con los saldos de los extractos bancarios.

Así mismo, se verificó la fecha de presentación y pago de las declaraciones de retención en la fuente seleccionadas en la muestra, observando que estas fueron presentadas y pagadas conforme a las fechas establecidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

La CGA elaboró el Estado de Tesorería, sin embargo, se observó que no ha implementado el procedimiento para su elaboración.

Analizada la información registrada en el Balance de prueba y los libros auxiliares de las cuentas relacionadas y la Resolución mediante la cual la Entidad constituyó las cuentas por pagar, se evidenció que al cierre de la vigencia 2023, los recursos consignados y las cuentas por cobrar por concepto de auditaje sumaron \$2.927.751.249, valor consistente con las obligaciones por pagar.

En el ejercicio auditor los valores se cotejaron sin encontrar inconsistencias, por tal razón, se concluye que no existe sobrante ni déficit, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

**Tabla nro. 2. Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2023**

Cifras en pesos

Cuenta	Valor
Bancos	2.835.544.347
<b>Total, Disponible</b>	<b>2.835.544.347</b>
Cuenta por cobrar	92.206.902
<b>Total, Disponible</b>	<b>2.927.751.249</b>
<b>Menos Cuentas por pagar</b>	
<b>2401- adquisición de Bienes y Servicios</b>	<b>85.100.696</b>
24070603- Rendimientos Financieros	87.515.948
24079001- Otros Recaudos a Favor de Terceros	1.540.000
2407901390- Devolución Departamento de Antioquia	22.647.486
2407909997- Pago estampillas Departamento	27.635.639
2407909998- Pago Impuesto Industria y Comercio	1.155.000
2407909999- Pago Impuesto DIAN	148.921.000
<b>2407- Recursos a Favor de Terceros</b>	<b>289.415.073</b>
<b>2460020100- Sentencias Judiciales y Conciliaciones</b>	<b>165.892.239</b>
<b>Total, Cuentas por pagar</b>	<b>540.408.008</b>
<b>Beneficios a Empleados a Corto Plazo</b>	
251101- Nómina por pagar	23.453.654
25110201- Cesantías	2.149.708.898
25110301- Intereses de Cesantías	214.180.690
<b>Total, Beneficios a empleados</b>	<b>2.387.343.242</b>
<b>Total, Obligaciones</b>	<b>2.927.751.250</b>
<b>Excedente y/o Déficit</b>	<b>0</b>

Fuente: Balance de prueba, libros auxiliares, vigencia 2023.

Con respecto a las cuentas por pagar reconocidas al cierre de la vigencia se observó que la Entidad a la fecha de la auditoría han pagado gran parte de sus obligaciones y reintegró los recursos no ejecutados presupuestalmente y por otros conceptos como son: incapacidades, rendimientos financieros, entre otros.

Verificada la información se evidenció que la Contraloría mediante la Resolución 019 expedida el 24 de enero de 2023, ordenó el reintegró de recursos al Departamento de Antioquia.

Al cierre de la vigencia 2023, el Ente de Control elaboró el Estado de Tesorería, sin embargo, se generó una observación porque la Entidad no ha implementado el procedimiento para su elaboración.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>12.346.267.258</b>	<b>36</b>	
1105	Caja Menor	7.334.905	0	1. Posibilidad de que registren de manera inadecuada los gastos ejecutados por caja menor.
111006	Bancos	2.835.544.347	23	2. Posibilidad que se recauden y registren recursos en cuentas del activo que no corresponden al funcionamiento de la Entidad.
1384-1386	Cuentas por Cobrar	1.514.188.576	12	3. Posibilidad que el saldo de las cuentas por cobrar sea irrazonable.
1905	Otros Activos-Seguros	74.530.772	1	4. Posibilidad que la Entidad inaplique el principio del Devengo para registrar la adquisición de las pólizas de seguros y amortizarlos.
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>11.966.033.815</b>	<b>34</b>	
24	Cuentas por Pagar	1.635.191.453	14	5. Posibilidad que los Estados Financieros presenten inconsistencias en las cuentas de los pasivos "Cuentas por pagar", Beneficios a los empleados a corto plazo y Provisiones de litigios y demandas".
251101-02-03	Beneficios a Empleados a Corto Plazo-Saldos cuentas	2.387.343.242	20	
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>43.553.586.344</b>	<b>96</b>	
	Cuotas de Fiscalización	41.783.102.415	96	6. Posibilidad que falte conciliación de los valores cobrados y recaudados por concepto de transferencias y cuotas de fiscalización y auditaje.
<b>5108</b>	<b>GASTOS</b>	<b>1.313.992.232</b>	<b>83</b>	

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/ Clase	Riesgo identificado
510803	Capacitación, bienestar social e incentivos, Viáticos.	907.248.202	69	7. Posibilidad que los estados financieros reflejen gastos irreales por concepto de capacitación, bienestar social e incentivos, viáticos y/o que falten los registros y documentos que soportan el gasto.
510810	Viáticos	180.440.009	14	
	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>4.522.968.898</b>	<b>69</b>	
8315	Bienes y derechos retirados.	3.119.305.602	69	8. Posibilidad que en la Entidad falte el procedimiento para la disposición final de los bienes dados de baja.
<b>Muestra cualitativa</b>				
F-37	Informes Financieros y Contables			9. Posibilidad que la Contraloría presente en la página web los informes financieros y contables de manera inoportuna y/o sin la comparación del año inmediatamente anterior.
MP.	Mapa de Riesgos proceso financiero			10. Posibilidad que la Entidad carezca del procedimiento para elaborar y establecer el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia y reintegrar el saldo presupuestal sin ejecutar y los recursos a favor de terceros.

Fuente: Balance de prueba y Catálogo de cuentas, vigencia 2023, SIREL

Para la muestra de la evaluación del proceso de tesorería se seleccionó el aspecto sobre el procedimiento y la elaboración del Estado de Tesorería al cierre de la vigencia. Inspeccionado el Balance de prueba y el libro auxiliar de la cuenta de ahorros donde la Contraloría manejó sus recursos, sumaron \$2.835.544.347, que representan el 23% del valor del activo, tal como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla nro. 4. Muestra gestión de tesorería**

Cifras en pesos

Elemento o aspecto a evaluar	Valor	Riesgo identificado
Procedimiento y elaboración del Estado de Tesorería al cierre de la vigencia	2.835.544.347	11. Posibilidad que la Entidad carezca del procedimiento para elaborar y establecer el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia y reintegrar el saldo presupuestal sin ejecutar y los recursos a favor de terceros

Fuente: Balance de Prueba y Libro auxiliar de Bancos, vigencia 2023, SIREL

Las muestras y los riesgos fueron evaluados en su totalidad, sin ninguna limitación de información y el grado de cumplimiento de los objetivos del plan de trabajo fue del 100%.

Aplicadas las pruebas de auditoría para evaluar los riesgos establecidos en la matriz de riesgos y controles de la AGR, a continuación, se relaciona el resultado de los riesgos evaluados en el ejercicio auditor:

1. Posibilidad de que registren de manera inadecuada los gastos ejecutados por caja menor.

En la vigencia auditada la CGA constituyó dos cajas menores creadas mediante las resoluciones 2023500000036 y 2023500000090 expedidas el 12 y 23 de enero de 2023, por \$400.000 y \$3.500.000, respectivamente. Inspeccionado el Balance de Prueba de la vigencia 2023 se evidenció que, la Entidad no utilizó la cuenta 110502- Caja Menor, para registrar el monto fijado para las cajas menores.

Se observó que no dio apertura a los libros auxiliares de caja menor para registrar los gastos diarios de acuerdo con el rubro presupuestal aprobado y ejecutado, estos fueron registrados en el libro auxiliar en la cuenta 5111- gastos generales, cuando se legalizan los gastos para su respectivo reintegro.

Igualmente, no expidió acto administrativo para el cierre y la legalización al finalizar la vigencia, por tal razón se concluye que la Entidad manejó de manera inadecuada los gastos ejecutados por caja menor, en consecuencia, el riesgo se materializó y se estableció un hallazgo.

2. Posibilidad que se recauden y registren recursos en cuentas del activo que no corresponden al funcionamiento de la Entidad.

Inspeccionado el Balance de prueba y el libro auxiliar de la cuenta 111006 - Cuenta de ahorros nro. 14377-2260 donde la Entidad recaudó sus ingresos que sumaron \$41.923.330.313; correspondiente a transferencias la suma de \$34.795.577.159, por cuotas de auditaje \$6.963.067.966 y por otros conceptos \$180.777.576, que se originaron en incapacidades, rendimientos financieros y reintegro de viáticos, por tal razón se concluye que, el riesgo no se materializó.

3. Posibilidad que el saldo de las cuentas por cobrar sea irrazonable.

Inspeccionado el libro auxiliar del grupo 13 - Cuentas por cobrar, se evidenció que presentó un saldo de \$1.101.673.506 y está compuesto por las siguientes cuentas:

- La Cuenta Cuota de fiscalización y auditaje finalizó con un saldo de \$119.785.172, pagado en el mes de enero de 2024. Se pudo evidenciar que en el mes de enero de 2024 el Departamento de Antioquia pagó la suma de \$92.206.902 y el Hospital San Rafael consignó la suma de \$27.506.401.
- Verificados los saldos que conforman la cuenta 138426 - Pago por cuenta de terceros, presentó un saldo de \$20.581.184, adeudado por la Compañía Suramericana de Seguros \$5.720.023 y Positiva \$14.861.161, se pudo constatar que a la fecha de la auditoría suramericana efectuó el pago total en la vigencia 2024 y Positiva se encuentra en proceso de cobro.
- Las cuentas por cobrar de difícil recaudo presentaron un saldo de \$1.227.407.271, de este monto corresponde a la subcuenta 13851501- Cuotas de auditaje valor adeudado por nueve sujetos de control que suman \$1.214.292.294, que se les inició proceso de cobro coactivo y en la vigencia

recaudó \$3.160.233.

Así mismo, se evidenció que la cuenta 138590 - Otras cuentas por cobrar de difícil cobro, registró un saldo de \$13.114.977, valor trasladado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para investigar la falta de gestión de incapacidades que no tramitaron algunos funcionarios.

Inspeccionados los saldos de las cuentas por cobrar se concluye que estos son razonables en los estados financieros de la CGA, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

4. Posibilidad que la Entidad inaplique el principio Devengo para registrar la adquisición de las pólizas de seguros y amortizarlos.

Revisado el registro contable de la adquisición de las pólizas y de la amortización durante la vigencia, se evidenció, que la Contraloría aplicó el principio Devengo al registrar la cuota calculada para amortizar el costo de los seguros, por tal razón, el riesgo no se materializó.

5. Posibilidad que los Estados Financieros presenten inconsistencias en las cuentas de los pasivos "Cuentas por pagar", "Beneficios a los empleados a corto plazo" y "Provisiones de litigios y demandas".

Inspeccionados los saldos de los grupos de las cuentas que conforman los Pasivos se evidenció que estos presentan razonabilidad en los estados financieros, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

6. Posibilidad que falte conciliación de los valores cobrados y recaudados por concepto de cuotas de fiscalización y auditaje.

Verificados los valores cobrados y recaudados por cuotas de fiscalización y transferencias se pudo evidenciar que estos son conciliados entre las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

7. Posibilidad que los estados financieros reflejen gastos irreales por concepto de capacitación, bienestar social, incentivos y viáticos y/o que falten los documentos que soportan el gasto.

Revisados los registros en el libro auxiliar contable de la cuenta 510803- Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, se pudo constatar que la Entidad no maneja subcuentas para registrar por grupos estos gastos ni describe de manera clara y detallada el concepto para identificar y clasificar la realidad de los hechos económicos, que dificultó analizar y conciliar la información y conocer de manera rápida el valor ejecutado por cada componente, toda vez que al registrar el pago la Entidad no especifica a qué obedece el registro contable, si es un contrato o una resolución, por lo tanto, se concluye que, el riesgo se materializó y se estableció un hallazgo.

8. Posibilidad que en la Entidad falte el procedimiento para la disposición final

de los bienes dados de baja.

Inspeccionado el libro auxiliar de la cuenta 831510- Bienes y Derechos retirados de propiedades, planta y equipo, se evidenció que existen bienes por \$3.119.305.602, de los cuales, hay unos para dar de baja y otros totalmente depreciados en buen estado, que están siendo utilizados por la Entidad. A 31 de diciembre de 2023, la CGA no había definido la situación de estos.

Sin embargo, considerando que el Ente de Control en el informe de la respuesta del derecho de contradicción anexó el Acta del Comité Técnico de sostenibilidad de la información financiera que analizó el valor y los bienes registrados con el fin de dar la baja de bienes y realizar la disposición final de estos y depurar el saldo de esta cuenta, se evidenció que la Entidad en la vigencia actual está tomando las acciones correctivas para depurar el saldo y el 6 de febrero de 2024 expidió la Resolución 2024500000520 para autorizar el procedimiento, por tal razón, el riesgo no se materializó.

9. Posibilidad que la Contraloría presente en la página web los informes financieros y contables de manera inoportuna y/o sin la comparación del año inmediatamente anterior.

Verificados los enlaces reportados por la CGA se constató que durante la vigencia evaluada publicó en la página Web los informes mensuales del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, por lo tanto, el riesgo no se materializó.

10. Posibilidad que en el mapa de riesgos del proceso financiero falte identificar factores de riesgos que se pueden presentar en el registro de los hechos económicos.

Inspeccionado el mapa de riesgos del proceso financiero aportado por la CGA y aplicada la metodología establecida en la AGR para la evaluar el Control Fiscal Interno en el proceso contable y tesorería, se evidenció que, aplicados los procedimientos a la muestra seleccionada, la Entidad no ha identificado todos los riesgos propios e inherentes al proceso financiero.

Además, no ha establecido los controles necesarios para minimizarlos, existen deficiencias en el registro de los conceptos de los hechos económicos de manera que estos no garantizan la calidad de la información en pro de tener el control y seguimiento de los recursos de la Entidad, por lo tanto, se concluye que existen deficiencias que se relacionan en el numeral 2.4. Control Fiscal Interno.

11. Posibilidad que la Entidad carezca del procedimiento para elaborar y establecer el Estado de Tesorería al cierre de la vigencia y reintegrar el saldo presupuestal sin ejecutar y los recursos a favor de terceros.

Solicitado el procedimiento para realizar el cierre de tesorería se evidenció que la CGA no ha implementado esta actividad para elaborar y establecer el Estado de

Tesorería al finalizar la vigencia, por tal razón, se concluye que, el riesgo se materializó y se establece un hallazgo.

## **Hallazgos de la Gestión Financiera**

### ***Hallazgo administrativo nro. 1, por registrar de manera inadecuada los gastos ejecutados por caja menor***

Inspeccionado el Balance de Prueba de la vigencia 2023 se observó que, la CGA no utilizó la cuenta 110502 - Caja Menor, para registrar el monto fijado para las cajas menores. Igualmente, se pudo observar que mediante Resolución 2020250000474 del 11 de febrero de 2020, se actualizó el reglamento para el manejo de las cajas menores, así: para la Subdirección Operativa la suma de \$3.500.000 y para la Oficina Asesora Jurídica, \$400.000.

En la vigencia 2023, la CGA autorizó los montos reglamentados mediante las Resoluciones 2023500000036 y 20235000000090 expedidas el 12 y 23 de enero de 2023, respectivamente.

Así mismo, se constató que no dio apertura a los libros auxiliares de caja menor para registrar los gastos diariamente de acuerdo con el rubro presupuestal aprobado y ejecutado, estos se registraron en el libro auxiliar en la cuenta 5111- Gastos Generales, cuando se legalizan los gastos para su respectivo reintegro, por consiguiente, la Entidad manejó de manera inadecuada los gastos ejecutados por caja menor.

Lo anterior, inobservó la dinámica contable de la cuenta 110502- Caja Menor, establecida en el Catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno.

Además, contraviene los numerales 2.2.1. Reconocimiento y 2.2.1.4. Registro, en el capítulo 2. Etapas del Proceso Contable y los numerales 3.1. Identificación del riesgo y el 3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable, establecidos en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución 193 de 2016, expedido por la CGN.

La situación ocasionada posiblemente por desconocimiento de la dinámica contable o del funcionario responsable del manejo de la caja menor, conllevando a que no se pueda efectuar un control oportuno para establecer los gastos por rubro presupuestal.

### ***Hallazgo administrativo nro. 2, por falta de descripción en los conceptos de los libros auxiliares de los gastos***

Revisados los registros en el libro auxiliar contable de la cuenta 510803 - Capacitación, Bienestar social y Estímulos, se pudo constatar que la Entidad no maneja subcuentas para registrar por grupos estos gastos; ni describe de manera clara y detallada el concepto para identificar y clasificar la realidad de los hechos



económicos en la contabilidad de manera que garantice una información contable ajustada a la realidad, confiable y adecuada para que sirva como sustento para la toma de decisiones.

Esta situación dificultó analizar y conciliar la información y/o conocer de manera rápida el valor ejecutado por cada componente, porque en los conceptos no se especifica a qué obedece el registro contable, si es a causa de un contrato o una resolución.

Lo anterior, contraviene los numerales 4.1.2. Representación fiel, 4.2.1. Verificabilidad, 4.2.3. Comprensibilidad y 4.2.4. Comparabilidad que son características cualitativas de la información financiera establecidas en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de entidades de gobierno.

Igualmente, inobservó el numeral 344 del acápite 9.2.3. libros de contabilidad que trata sobre las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad en el Régimen de contabilidad pública, adoptado mediante la Resolución 354 de 2007.

Situación generada presuntamente por falta de controles y deficiencias de comunicación entre las áreas que realizan los registros contables, para que detallen de manera clara y precisa los conceptos de la causación y el pago, lo que podría generar incertidumbre y dificultad para conciliar la información financiera de la Entidad.

### ***Hallazgo administrativo nro. 3, por inexistencia del procedimiento interno para elaborar el Estado de Tesorería y para reintegrar los excedentes y/o recursos sin ejecutar***

Solicitado el procedimiento para realizar el cierre de tesorería se evidenció que la CGA no ha implementado esta actividad para elaborar y establecer el Estado de Tesorería al finalizar cada vigencia y para ordenar el reintegro de manera oportuna de los recursos no ejecutados y/o por otros conceptos, que no son del funcionamiento de la Entidad.

Lo anterior, incumplió lo establecido en el literal b) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, el numeral 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable del anexo de la Resolución 193 de 2016.

Situación que pudo obedecer a la falta de control y seguimiento de control interno, lo cual puede conllevar a la materialización de riesgos en el manejo del disponible, por mantener recursos que no corresponden al presupuesto de la Entidad que sobreestiman el saldo de las cuentas bancarias y pueden afectar la razonabilidad del Estado de Situación Financiera.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso contable.***

Producto de la evaluación de la información rendida por la CGA durante los primeros tres trimestres de la vigencia 2023, se evidenció que el indicador del proceso contable PC1, que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables obtuvo un Nivel 5- Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

El puntaje obtenido es consistente con el cumplimiento de la publicación según la Resolución 182 de 2017 (modificado por la Resolución numeral 3.2 Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable 239 de 2017), expedida por la CGN.

Respecto a la evaluación del proceso contable, se basó en los riesgos identificados en las matrices de riesgos y controles, una vez aplicadas las pruebas de auditoría, se evidenció que se materializaron algunos y, en consecuencia, se establecieron hallazgos relacionados en el numeral 2.1.2 en el cuerpo del presente informe.

### **Conclusión de la Gestión Financiera**

De acuerdo con los 11 riesgos identificados y la calificación otorgada en la matriz de evaluación de la gestión fiscal AFG, la gestión financiera desarrollada por la CGA durante la vigencia 2023 fue **Limpia**.

Evaluados los estados financieros que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultado integral, las notas explicativas de los estados financieros y el informe de evaluación de control interno contable, se materializaron tres riesgos, en consecuencia, se establecieron tres hallazgos administrativos relacionados en el presente informe de auditoría.

## **2.2 Gestión Presupuestal**

### **2.2.1 Presupuesto como Instrumento**

El presupuesto asignado a la CGA para el año 2023 fue autorizado mediante la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, posteriormente, mediante el Decreto D-2022070007133 del 20 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la liquidación previa del presupuesto general del departamento para el año fiscal 2023, incluyendo la asignación específica para la CGA, la cual ascendió a \$39.410.019.472.

Se constató que los ingresos de la CGA provienen de transferencias realizadas por el Departamento de Antioquia y de los saldos en bancos. El Plan Anual de Caja (PAC) para la vigencia, fue aprobado con los recursos provenientes de cuotas de fiscalización mediante la Resolución 2022500002373 del 30 de diciembre de 2022.

El presupuesto aprobado para el año 2023 presentó modificaciones debido a las adiciones presentadas, lo que elevó el total de la asignación definitiva a \$41.786.223.395, los traslados presupuestales presentados durante la vigencia 2023, cuentan con su respectiva resolución y justificación, el total del presupuesto ejecutado para la vigencia 2023 fue de \$41.740.706.301.

La Contraloría reportó en su ejecución presupuestal \$848.871.976 por concepto de Capacitación, equivalente a un 2% del total del presupuesto ejecutado, que se distribuyó de la siguiente manera:

**Tabla nro. 5. Reporte Ejecución Presupuestal por concepto de capacitación CGA**  
Cifras en pesos

Concepto	Valor
Contrato de capacitación con la Universidad Santa Tomas con tiquetes	561.315.980
Contrato capacitación con la Universidad Digital	35.395.600
Estímulos académicos	165.061.439
Seminarios y congresos	87.098.957
Total, ejecución del rubro de capacitación	848.871.976
<b>Presupuesto ejecutado</b>	<b>41.740.706.301</b>
<b>Porcentaje destinado a capacitación</b>	<b>2%</b>

Fuente: Reporte suministrado por la CGA

Los estímulos académicos que corresponden al pago de pregrados y especializaciones a sus funcionarios no deben ser incluidos en este cálculo, dado a que los mismos corresponden a Bienestar Social y Estímulos.

Por lo anterior, los gastos por concepto de capacitación en la Contraloría corresponden al contrato de capacitación con la Universidad Santa Tomas (con tiquetes) por valor de \$561.315.980, seminarios y congresos por un valor de \$87.098.957, para un total ejecutado por concepto de capacitación por \$667.098.957, equivalente al 1.6% del total del presupuesto ejecutado.

Por lo anterior, se evidenció que no dio cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, con respecto a la ejecución del 2% del rubro presupuestal de capacitación, dado que ejecutaron \$667.098.957 que corresponden al 1,6% y además, contraviene con lo establecido en el catálogo presupuestal con respecto a la clasificación de gastos y la revelación de la información clara, coherente y veraz de la ejecución de gastos por rubro presupuestal.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Para el pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Gestión presupuestal, se revisó la siguiente información:

**Tabla nro. 6. Muestra evaluación gestión presupuestal**

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar	Valor	Valor a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
Modificaciones presupuestales vigencia 2023	Modificaciones presupuestales vigencia 2023	2.376.203.923	2.376.203.923	100	1. Posibilidad de que la Contraloría no realice una adecuada planeación presupuestal por no cumplir con los lineamientos establecidos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar	Valor	Valor a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
					por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la elaboración del anteproyecto de presupuesto.
21...	Cuentas por pagar	2.580.915.310	2.580.915.310	100	2. Posibilidad de que exista un uso indebido de recursos, porque la entidad no acate la normatividad y los lineamientos del Ministerio de Hacienda en la constitución de las cuentas por pagar.
2131301001	Gastos Judiciales	849.096.162	849.096.162	100	3. Posibilidad de incurrir en sanciones o pago de intereses por no apropiar recursos para el pago de sentencias o conciliaciones.
<b>Totales</b>		<b>5.806.215.395</b>	<b>5.806.215.395</b>		<b>100</b>

Fuente: Información rubros presupuestales CGA vigencia 2023

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información, se cumplieron los objetivos del plan de trabajo y los resultados fueron los siguientes:

1. Posibilidad de que la Contraloría no realice una adecuada planeación presupuestal por no cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la elaboración del anteproyecto de presupuesto.

El anteproyecto cumple con la normatividad y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las modificaciones presupuestales generadas durante la vigencia 2023, están soportadas conforme a los requisitos y normativa.

2. Posibilidad de que exista un uso indebido de recursos, porque la Entidad no acate la normatividad y los lineamientos del Ministerio de Hacienda en la constitución de las cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar están constituidas al cierre de la vigencia 2023, fueron evaluadas en un 100% y se observó que los pagos fueron realizados con oportunidad y dando cumplimiento a la normativa exigida, el saldo pendiente por pagar obedece a la cuenta de EDATEL por valor de \$165.892.239, que quedó amparado presupuestalmente.

3. Posibilidad de incurrir en sanciones o pago de intereses por no apropiar recursos para el pago de sentencias o conciliaciones.

Los recursos apropiados fueron adecuados para el cumplimiento de las sentencias y conciliaciones por parte de la Entidad de acuerdo con la normativa vigente.

Según la Resolución 2023500001690 del 30 de octubre de 2023, por medio de la cual se da cumplimiento al fallo judicial en contra de la CGA por EDATELS.A.E.S.P dentro del medio de control "Nulidad y restablecimiento del derecho" proceso radicado 05001-23-31-000-1998-0444-01 por cobro de cuota fiscal 1996-1997; la demanda tiene valor a cancelar indexado a octubre de 2022 de \$1.943.879.607, la propuesta de pago presentada fue un primer pago por valor de \$100.000.000 antes del 30 de octubre de 2023, suma que se tenía disponible en el rubro presupuestal de sentencias judiciales y un segundo pago por el valor restante de la sentencia que equivale a \$1.843.879.607, antes del 30 de abril de 2024, una vez se hayan apropiado los recursos por parte de la Contraloría para el pago de la sentencia.

Se evidenciaron dos pagos realizados el 22 de diciembre de 2023 por valor de \$235.646.236 y el 28 de diciembre de 2023 por valor de \$347.557.687. El valor restante que corresponde a \$1.260.675.684, será cancelado antes del 30 de abril de 2024 con recursos de la vigencia 2024, dado que la provisión para esta sentencia de la vigencia 2023 quedo por valor de \$165.892.239.

### Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

#### ***Hallazgo administrativo nro. 4, por no destinar como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control***

La Contraloría reportó en su ejecución presupuestal \$848.871.976 por concepto de capacitación, que corresponde a un 2% del total del su presupuesto, que se distribuyó de la siguiente manera:

**Tabla nro. 7. Reporte Ejecución Presupuestal por concepto de capacitación CGA**  
Cifras en pesos

Concepto	Valor
Contrato de capacitación con la Universidad Santa Tomas con tiquetes	561.315.980
Contrato capacitación con la Universidad Digital	35.395.600
Estímulos académicos	165.061.439
Seminarios y congresos	87.098.957
Total, ejecución del rubro de capacitación	848.871.976
<b>Presupuesto ejecutado</b>	<b>41.740.706.301</b>
<b>Porcentaje destinado a capacitación</b>	<b>2%</b>

Fuente: Reporte suministrado por la CGA

Sin embargo, en la revisión realizada se observó que en el rubro de capacitación se incluyeron, estímulos educativos otorgados a los funcionarios, que corresponden al

pago de pregrados y especializaciones, que hacen parte del programa de bienestar social y estímulos educativos.

Por lo anterior, la ejecución por concepto de capacitación en la CGA corresponde a \$667.098.957 equivalente al 1.6% del total del presupuesto.

Con base en lo expuesto anteriormente, se evidenció que la Contraloría no cumple con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que señala que "*Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control*" y también contraviene con lo establecido en el catálogo presupuestal con respecto a la clasificación del gasto.

Esta situación, presuntamente se debe a deficiencias en la planeación y ejecución correcta de los recursos, lo que ha impedido que los funcionarios, así como los sujetos de control, fortalezcan sus competencias y contribuyan al cumplimiento de la misión institucional de sus entidades y se pueda obtener una información clara, coherente y veraz de la ejecución de gastos por rubro presupuestal.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En relación con el producto de la evaluación de la información rendida por la CGA durante los primeros tres trimestres de la vigencia 2023, obtuvo Nivel 4, en el primer trimestre y Nivel 5 para segundo y tercer trimestre, lo cual evidenció coherencia entre la ejecución del proceso y la calificación obtenida.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento***

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso presupuestal, durante la vigencia 2023, fue **Razonable**.

## ***2.2.2 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto***

### ***2.2.2.1 Proceso de Contratación***

La CGA en la vigencia 2023 suscribió 28 contratos por valor de \$1.747.878.304, equivalente al 4% del valor de los compromisos adquiridos presupuestalmente que ascendieron a \$39.410.019.472.

Mediante Resolución 2020500000521 del 17 de febrero de 2020, se estableció que la representación de la Entidad en materia contractual le corresponde a la representante legal de la misma.

La Contraloría actuando conforme a lo establecido en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que el valor correspondiente a la menor y mínima cuantía para la vigencia auditada fue la siguiente:

**Tabla nro. 8. Cuantías para contratar**

Cifras en pesos

Entidad estatal	Presupuesto apropiado-vigencia 2023	SMLMV 2023	Presupuesto en SMLMV	Valor menor cuantía	Valor mínima cuantía
Contraloría General de Antioquia	39.410.019.472	1.160.000	33.974	324.800.000	32.480.000

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes vigencia 2023

Revisada la selección de los contratos se evidenció que estos se suscribieron bajo cuatro modalidades, siendo la más representativa la contratación directa, tal como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 9. Modalidades de selección**

Cifras en pesos

Modalidad	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
Contratación directa	10	35	988.696116	57
Mínima cuantía	10	35	201.191.723	11
Selección abreviada	7	26	525.990.465	30
Licitación pública	1	4	32.000.000	2
<b>Total, Contratado</b>	<b>28</b>	<b>100</b>	<b>1.747.878.304</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes vigencia 2023

La CGA publicó el proceso contractual en la plataforma transaccional SECOP II y en el SIA Observa.

Así mismo, cargó en el SIA Observa las certificaciones de la menor cuantía para la vigencia evaluada; anexó el Plan Anual de Adquisiciones- PAA y el Manual de Contratación. Igualmente, fueron publicados en el SECOP II y en la página web.

La contratación directa cuenta con el respectivo acto administrativo de justificación, en el caso de la selección abreviada cumplen con la normativa (artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), se cumplen los tiempos del cronograma planteado y evaluación de ofertas.

La Entidad escogió los contratistas de acuerdo con las modalidades de selección que se encuentran consagradas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con respecto a la contratación de mínima cuantía, se cumple con la normativa y las invitaciones públicas se encuentran acorde con los tiempos del cronograma.

**Tipos de contratos.** Analizada la información contractual se pudo constatar que los tipos de contratos fueron de la siguiente manera:

**Tabla nro. 10. Tipo de contrato**

Cifras en pesos

Tipo de contrato	Cantidad	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
Prestación de servicios	12	43	544.644.122	31
Apoyo a la gestión	10	36	1.016.944.494	58
Suministro	6	21	186.289.688	11
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>93</b>	<b>1.747.878.304</b>	<b>100</b>

Fuente: SIA Observa – Informes y reportes vigencia 2023

De lo anterior se concluye que, de los 28 contratos suscribió 12 cuyo objeto fue la prestación de servicios que representan el 43% en cantidad y el 31% en cuantía, siendo el tipo de contratos más utilizados por el Ente de Control, seguido de apoyo a la gestión y suministro.

**Contratos con adición de recursos.** Inspeccionada la relación contractual se evidenció que un contrato presentó adición de recursos y no superó el 50% del valor inicial. De igual forma, se constató que cuando las actividades no se ejecutaron en un 100%; los supervisores dejaron la constancia y se presentó la pertinente liberación de los recursos por ese concepto.

**Pólizas de garantía.** Revisada la información de los contratos se pudo observar que los que requerían garantías para el cumplimiento del objeto contractual fueron aportadas por los contratistas y aprobadas por la CGA mediante acto administrativo.

**Manual de contratación.** La Contraloría mediante Resolución 312 del 18 de noviembre de 2019 modificó el Manual de Contratación, que contiene los lineamientos en materia de contratación pública, documento que incluye las etapas precontractuales, contractual y poscontractual, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 y demás normativa concordante.

### Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó 28 procesos contractuales por valor de \$1.747.878.304 y se seleccionó una muestra de 18 contratos por \$1.331.016.264, que equivalen al 64% en cantidad y el 76% del valor contratado, los cuales se relacionan a continuación con el riesgo de auditoría a evaluar:

- De 18 contratos por \$1.331.016.264 se revisaron cuatro por valor de \$122.000.000, que representan el 2% en cantidad y al 9% en cuantía.

**Tabla nro. 11. Muestra descripción de la necesidad**

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
CI CGA 027-2023	Contrato de prestación	Administración delegada de recursos para la planificación, ejecución y	30.000.000	25	1-Posibilidad de no establecer en los estudios previos la



Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
	de servicios	difusión de planes de medios, así como la producción y realización de contenidos audiovisuales, y el manejo de estrategias publicitarias en medios masivos y alternativos, enmarcado en el plan de medios de la CGA.			necesidad que le asiste a la Entidad para contratar ese bien y/o servicio.
MCCGA0 38-2023	Contrato de prestación de servicios	Mantenimiento preventivo y correctivo, con mano de obra y suministro de repuestos y accesorios, para el parque automotor de la CGA.	32.000.000	26	
CDCGA0 19-2023	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subdirección administrativa del talento humano, para desarrollar programas y actividades del plan de bienestar laboral institucional.	50.000.000	41	
MC CGA008-2023	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios profesionales y apoyo al SGSST para la realización de exámenes ocupacionales exámenes de ingreso, exámenes periódicos y exámenes de retiro medicina laboral exámenes, recomendaciones ocupacionales y servicios profesionales de psicología para los funcionarios de la CGA.	10.000.000	8	
<b>Totales</b>			<b>122.000.000</b>	<b>100</b>	

Fuente: SIA Observa Formato F13, vigencia 2023.

- De los 18 contratos por cuantía de \$1.331.016.264, se revisaron cinco por \$411.183.816, equivalente al 3% en cantidad y al 31% en cuantía.

**Tabla nro. 12. Muestra publicación SECOP II**

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
SACGA0 10-2023	Apoyo a la gestión	Prestación de servicios de computación en la nube para la solución gestión transparente para la vigencia 2023.	159.999.994	39	2-Probabilidad que se vea afectado el principio de publicidad, porque la

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
SACGA0 11-2023	Suministro	Prestación del servicio de cafetería, aseo, mantenimiento y conservación en las instalaciones de la CGA.	79.293.465	19	entidad no publica en el SECOP II, toda la actividad contractual.
MCCGA0 17-2023	Apoyo a la gestión	Servicio de impresión, fotocopiado y escáner bajo la modalidad outsourcing, para la CGA.	32.000.000	8	
CICGA02 5-2023	Contrato de prestación de servicios	La colaboración y apoyo por parte del Departamento de Antioquia a través de la Dirección de bienes y seguros, a la gestión de la Contraloría General de Antioquia, incluyendo dentro de las pólizas de seguros contratadas para la vigencia 20222023 del Departamento de Antioquia, los bienes adscritos a la CGA.	130.060.957	32	
MCCGA0 39-2023	Contrato de prestación de servicios	Suministro e instalación de 20 módulos de memoria ram para servidores dell poweredge m630 blade de la CGA.	9.829.400	2	
<b>Totales</b>			<b>411.183.816</b>	<b>100</b>	

Fuente: SIA Observa Formato F13, vigencia 2023.

- De los 18 contratos por valor de \$1.331.016.264, se revisaron tres por valor de \$668.846.600, que corresponden al 2% en cantidad y al 50% en cuantía.

**Tabla nro. 13. Muestra supervisión**

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
CI CGA 028-2023	Contrato de prestación de servicios	Prestación de servicios para la realización de las acciones de formación previstas dentro del plan estratégico corporativo y el plan institucional de capacitación de la CGA.	38.846.600	6	3-Posibilidad que no se realice una supervisión integral a los contratos.
CDCGA013-2023	Contrato de prestación	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	550.000.000	82	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
	de servicios	para la realización de las acciones de formación previstas dentro del plan estratégico corporativo y el plan institucional de capacitación de la CGA.			
SACGA 004-2023	Contrato de prestación de servicios	Suministro de tiquetes aéreos regionales, nacionales e internacionales para la CGA.	80.000.000	12	
<b>Totales</b>			<b>668.846.600</b>	<b>100</b>	

Fuente: SIA Observa Formato F13, vigencia 2023.

- De los 18 contratos por \$1.331.016.264, se revisaron siete por valor de \$128.985.848, equivalente al 39% en cantidad y al 9% en cuantía.

**Tabla nro. 14. Muestra cumplimiento objeto contractual**

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
MCCGA008-2023	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios profesionales y apoyo al SGSST para la realización de exámenes ocupacionales exámenes de ingreso, exámenes periódicos y exámenes de retiro medicina laboral exámenes, recomendaciones ocupacionales y servicios profesionales de psicología para los funcionarios de la CGA.	10.000.000	8	4-Posibilidad que los contratos incumplan el objeto contractual, y/o que la celebración de estos no aporte al cumplimiento del objeto misional de la Entidad, generando un impacto negativo en la ejecución de los recursos
CDCGA019-2023	Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Subdirección Administrativa del Talento Humano, para desarrollar programas y actividades del plan	50.000.000	39	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
		de bienestar laboral institucional.			
TVCGA012-2023	Suministro	Adquisición de una 1 licencia del software de la suite adobe llamada adobe creative cloud, y todas sus aplicaciones, para la oficina asesora de comunicaciones de la CGA.	5.033.600	4	
MCCGA030-2023	Suministro	Suministro de discos duros en estado sólido y memorias ram para optimizar equipos de cómputo de la CGA.	4.458.000	4	
MCCGA036-2023	Suministro	Adquisición y puesta en funcionamiento instalada de 1 ups sistema de alimentación ininterrumpida de 20 kva para la Contraloría General de Antioquia	27.251.000	21	
MCCGA037-2023	Suministro	Suministro de papelería, implementos de oficina, muebles, materiales y suministros, para el funcionamiento de la CGA.	23.413.848	17	
MCCGA039-2023		Suministro e instalación de 20 módulos de memoria ram para servidores dell poweredge m630 blade de la CGA.	8.829.400	7	
<b>Totales</b>			<b>128.985.848</b>	<b>100</b>	
<b>Riesgo Identificado</b>					
Plan Anual de Adquisiciones-PAA y sus modificaciones en la página web de la Entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública			5. Posibilidad de no elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, que este y sus modificaciones no hayan sido publicados en la página web de la Entidad y SECOP II.		

Fuente: SIA Observa Formato F13, vigencia 2023.

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliendo con los objetivos del plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Evaluados los cinco riesgos que se llevaron a la fase de ejecución, se evidenció que tres no se materializaron.

1. Posibilidad de no elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, que éste y sus modificaciones no hayan sido publicados en la página web de la Entidad y SECOP II.

La CGA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones - PAA, adoptado mediante la Resolución 2023500000035 del 12 de enero de 2023 y publicado antes del 31 de enero de la misma vigencia. Este documento registró las necesidades requeridas por las dependencias jugando un papel importante en la elaboración el Comité de Adquisiciones de la Entidad. Las modificaciones fueron cargadas en el SECOP II y en la página web de la Entidad, cumpliendo la normativa que regula la materia objeto de análisis.

La actividad contractual desarrollada por la CGA durante la vigencia auditada se realizó conforme a las necesidades transcritas en el PAA, aspecto que demuestra planeación en materia contractual, por lo anterior, se concluye que, el riesgo no se materializó.

2. Posibilidad de no establecer en los estudios previos la necesidad que le asiste a la Entidad para contratar ese bien y/o servicio.

Verificados los estudios previos de los contratos seleccionados en la muestra, se pudo constatar que la CGA justificó las necesidades de manera clara, precisa y detallada conforme a los parámetros normativos. Por lo tanto, el riesgo no se materializó.

3. Probabilidad que se vea afectado el principio de publicidad, porque la Entidad no publica en el SECOP II, toda la actividad contractual.

Inspeccionados los documentos de los procesos contractuales seleccionados en la muestra, se evidenció que la Entidad no publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la totalidad de la documentación. En ese orden de ideas, no se cargaron los informes presentados por los contratistas y los pagos realizados por la Contraloría de conformidad con los contratos suscritos. Por lo tanto, el riesgo se materializó.

4. Posibilidad que no se realice una supervisión integral a los contratos.

Inspeccionada la muestra, se observaron debilidades en la supervisión del contrato CICGA 028-2023, suscrito entre la Contraloría General de Antioquia y la Universidad Digital. Por lo tanto, el riesgo se materializó.

5. Posibilidad que los contratos incumplan el objeto contractual, y/o que la celebración de estos no aporte al cumplimiento del objeto misional de la Entidad, generando un impacto negativo en la ejecución de los recursos.

Revisados los contratos seleccionados en la muestra se evidenció que la actividad contractual estuvo acorde con las necesidades y aportó al cumplimiento misional de la CGA, los bienes y/o servicios contratados por la Entidad fueron entregados por los contratistas en las condiciones pactadas en las obligaciones contractuales.

Igualmente, se constató que los bienes ingresaron a almacén, por lo cual, el riesgo no se materializó.

### **Hallazgos de Gestión en Contratación**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 5, por debilidades en la publicación de documentos contractuales en SECOP II***

Inspeccionados los contratos seleccionados en la muestra, se observó que el informe de los contratistas y los soportes de los pagos realizados por la CGA, en virtud de la ejecución contractual, no fueron cargados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular Externa 001 de 2021 de Colombia Compra Eficiente la cual versa sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II para los órganos de control.

La situación presentada se originó posiblemente por falta de controles y seguimiento en la verificación del cargue total y oportuna de la documentación contractual, lo cual puede conllevar a la afectación del principio de transparencia, enfocado a la publicidad de las actuaciones para el conocimiento de los órganos de control e impidiendo que la ciudadanía realice o ejerza un control social efectivo.

#### ***Hallazgo administrativo nro. 6, por debilidades en el informe de supervisión***

Inspeccionados los informes de supervisión de los contratos seleccionados en la muestra, se observó que en el contrato CICGA 028-2023 suscrito entre la CGA y la Universidad Digital, por valor de \$38.846.600, cuyo objeto fue: “*Prestación de servicios para la realización de las acciones de formación previstas dentro del plan estratégico corporativo y el plan institucional de capacitación de la Contraloría General de Antioquia*”, el informe presentado por el funcionario encargado de la supervisión no especificó las actividades desarrolladas por el contratista con respecto a los siguientes numerales donde se estableció:

- Actividad 3. “Aportar el personal, equipos e infraestructura que sean necesarios para la ejecución del programa”. El supervisor frente a este aspecto señaló: “*La IU DIGITAL dispuso del personal idóneo para completar el proceso de vinculación académica de los funcionarios, se mantiene comunicación constante para seguimientos o requerimientos presentados en el desarrollo del contrato*”.
- Actividad 5. “Brindar la información y la asesoría científica y técnica requerida para el desarrollo de proyectos de investigación”. En la información que se registró en este acápite manifestó: “*La universidad ha brindado información clara y*

*oportuna a todos los funcionarios de la Especialización convenio Contraloría General de Antioquia*". Lo descrito no permite establecer el tipo de insumo que el contratista brindó a los funcionarios que cursan la especialización, en el área de desarrollo de proyectos de investigación.

- Actividad 6. "Fomentar el intercambio de información y documentos entre las partes". Con respecto a este ítem el supervisor señaló: *"La documentación solicitada se ha entregado en los tiempos establecidos por las partes"*. Como se observa en esta descripción, el supervisor no especificó qué clase de información compartieron, quienes actuaron en el desarrollo de la actividad contractual, en aras de la vigilancia, control, seguimiento y verificación conforme a las especificaciones del contrato de manera que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior vulneró los artículos 4, 14 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6.3 del Manual de Contratación de la Entidad, relacionado con el ejercicio de la supervisión e interventoría.

Ocasionado presuntamente por falta de controles y seguimiento en la supervisión contractual, que permita tener certeza del cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que podría generar afectación al principio de eficacia en las obligaciones, funciones y roles del supervisor por una inadecuada supervisión.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

Producto de la evaluación de la información rendida por la CGA durante los primeros tres trimestres de la vigencia 2023, se evidenció que los indicadores PCTR1 y PCTR2 obtuvieron "Nivel 5- Riesgo Muy Bajo de no ejecutar el proceso". Sin embargo, si bien los indicadores miden publicaciones en el sistema SIA Observa, dentro del proceso contractual se evidenciaron dos hallazgos referentes a la gestión contractual.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso contractual durante la vigencia 2023, fue **Con Salvedades**.

#### **2.2.2.2 Proceso de Talento Humano**

Para la vigencia 2023, se reportó una planta autorizada de 320 funcionarios, de conformidad con lo señalado en la Ordenanza 21 del 11 de agosto de 2016, donde se establece la planta de personal, creando inicialmente 316 cargos.

Posteriormente, mediante Ordenanza 07 del 13 de mayo de 2019, se modificó la planta de personal y se crearon tres nuevos cargos adicionales. Finalmente, con la

Ordenanza 34 del 6 de diciembre de 2021, se creó un cargo de nivel profesional, completando así un total de 320 cargos que conforman la planta de personal de la CGA.

En la certificación emitida por la Directora Administrativa con fecha del 31 de enero de 2024, se confirmó que la Entidad no cuenta con una planta temporal de empleados. Además, se verificó que la planta ocupada está compuesta por 303 funcionarios.

El presupuesto asignado para el Plan Institucional de Bienestar, Estímulos e Incentivos en la vigencia 2023 fue de \$50.000.000. No se realizaron adiciones al programa de bienestar y el total ejecutado fue de \$49.817.582. Este presupuesto fue destinado al contrato con la Caja de Compensación Familiar-COMFAMA, con el objetivo de prestar servicios de apoyo operativo y logístico a la gestión de la Subdirección Administrativa del Talento Humano.

Por otra parte, ejecutó \$848.871.976 para el desarrollo del Plan Institucional de Capacitación - PIC.

### Muestra Seleccionada

Para el pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se revisó la siguiente información:

**Tabla nro. 15. Muestra talento humano**

Aspecto a evaluar	Riesgo identificado
Conciliación de los pagos por nivel de talento humano comparados con los pagos reportados en la ejecución presupuestal de gastos, en la nómina del mes de diciembre de 2023.	1. Posibilidad que se generen pagos indebidos u omisión de los mismos, porque no se realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia.
Plan Institucional de Capacitación: se revisará los soportes de la ejecución del plan institucional de capacitación y las evidencias del contrato con la Universidad de Santo Tomás CD-CGA 013-2023 por \$ 550.000.000.	2. Posibilidad que no se fortalezcan las competencias y competitividad de los funcionarios y sujetos de control y que no se logre mejorar el desempeño de funciones.
Soportes de hojas de vida del personal vinculado durante la vigencia 2023 así: cinco de libre nombramiento y remoción y cinco de provisionalidad.	3. Posibilidad que la Entidad no soporte adecuadamente las competencias de sus funcionarios por inadecuada conformación de las historias laborales.

Fuente: elaboración propia

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliendo con los objetivos del plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

1. Posibilidad que se generen pagos indebidos u omisión de los mismos, porque no se realice adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia.



En el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales de diciembre se evidenció una correcta liquidación, excepto por lo expresado en el acápite de hallazgos.

En la inspección realizada a la Subdirección Administrativa del Talento Humano, en el área de nómina, se evidenció falta de control al verificar la liquidación de la nómina, no existe control preventivo alguno, que permita identificar a tiempo estas inconsistencias, por el contrario, se verificó solo cuando alguno de los funcionarios allega solicitud de aclaración, el funcionario encargado maneja dos plantillas de verificación, únicamente para el pago de primas y de cesantías.

Además, la información proporcionada sobre la nómina no resulta clara, ya que no se detallan los valores ni los conceptos reales correspondientes a los desprendibles de nómina. Esto dificulta la identificación de la información pertinente para la vigencia auditada

En la revisión de auxilio de transporte se evidenció que, conforme a la Ordenanza 07 de 1986 expedida por la Asamblea Departamental de Antioquia, se asignó subsidio de transporte para los empleados del departamento que no gozan del mismo, conforme a las normas de orden nacional, pero que lo han venido percibiendo conforme a lo señalado en las ordenanzas 32 de 1971 y 54 de 1979.

La citada ordenanza establece en su artículo 1 que el subsidio de transporte será de \$600 mensuales a partir del 1 de enero de 1987. Cabe mencionar, que a la fecha no existe otra ordenanza que derogue o suprima la mencionada, valor que se paga a 175 funcionarios de la CGA.

Así mismo, el valor no ha sufrido incremento desde la fecha de la ordenanza por cuanto en la misma no se indica que deba ajustarse o actualizarse, en la CGA dicho auxilio de transporte se paga a los cargos de los niveles asistencial, técnico y profesional.

2. Posibilidad que no se fortalezcan las competencias y competitividad de los funcionarios y sujetos de control y que, no se logre mejorar el desempeño de funciones.

Una vez evaluada la gestión en la planeación, elaboración y ejecución del PIC, se evidencia que:

La CGA reportó un total ejecutado por valor de \$848.871.976, correspondiente a capacitación. Sin embargo, en la revisión de cada uno de los contratos se evidenció que el valor real ejecutado es de \$667.098.957 equivalente al 1.6% dado que se incluyó en el rubro presupuestal de capacitación, los estímulos académicos otorgados a los funcionarios.

3. Posibilidad que la Entidad no soporte adecuadamente las competencias de sus funcionarios por inadecuada conformación de las historias laborales.

La Contraloría mantiene un archivo de historias laborales de forma que permite verificar la idoneidad del personal, las hojas de vida de los funcionarios de la muestra elegida, permite observar que la documentación incluye copias de la cédula de ciudadanía, hoja de vida en SIGEP, diplomas que acreditan su formación profesional o especialización, experiencia laboral, afiliación a la seguridad social, acta de posesión, datos completos del funcionario y su grupo familiar, entre otros documentos.

Además, se efectuó la comparación de los requisitos del perfil del cargo con el perfil del funcionario nombrado, evidenciando que se mantiene un archivo adecuado de las hojas de vida y que los funcionarios cumplen con el 100% de los requisitos establecidos para el cargo, de acuerdo con el manual de funciones correspondiente.

### **Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 7, por inconsistencias en la retención de aportes a la seguridad social a los funcionarios de la CGA***

Durante la revisión de la muestra de los desprendibles de nómina correspondientes al mes de diciembre de 2023 de la CGA, se observaron inconsistencias en el valor de la retención de aportes a la seguridad social para salud, pensión y fondo de solidaridad. Estas diferencias se originaron en descuentos tanto en menor como en mayor valor en los conceptos de retroactivo de salarios y bonificaciones por servicios prestados.

Al informar esta situación a la Contraloría, certificó que 18 funcionarios fueron objeto de un descuento por mayor valor de \$5.455.028 y 16 funcionarios por menor valor de \$201.666.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007 que modificó el inciso 1 del artículo 204 de la Ley 100 de 1993.

Estos errores presuntamente se derivaron de posibles fallas en la configuración del software y en falta de control en la revisión de la nómina, lo que genera que para realizar las respectivas correcciones se afecte el presupuesto destinado a la nómina de la vigencia 2024.

#### ***Hallazgo administrativo nro. 8, por inadecuada ejecución del plan de capacitación al incluir actividades que corresponden a bienestar social***

La CGA en la ejecución del plan de capacitación, incluyó actividades de educación formal, como posgrados y especializaciones, con un costo total de \$203.908.039.

Parte de este monto, se destinó al contrato 028 del 2023 con la Universidad Digital por valor de \$35.395.600 para financiar la especialización en evaluación y formulación de proyectos de 26 funcionarios, mientras que el resto se utilizó para cubrir matrículas individuales en diversas universidades para otros 65 funcionarios.

Sin embargo, este tipo de apoyos a los funcionarios, por tratarse de educación formal, no se consideran como capacitación, según lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ley 1567 de 1998, que regula el sistema nacional de capacitación y estímulos para los empleados del Estado; estos programas que la Contraloría incluyó como capacitación, se clasifican como parte de los programas de bienestar social e incentivos.

Esta situación presuntamente se deriva de una interpretación incorrecta de los conceptos, lo que ha afectado el cálculo del límite presupuestal destinado a la capacitación de los funcionarios, tal como lo exige la ley.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano durante la vigencia 2023, fue **Con Salvedades**.

#### **2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales**

En la vigencia 2023 la CGA gestionó 69 controversias judiciales por cuantía de \$21.449.522.315, las cuales fueron iniciadas en las vigencias 1998 a 2023.

Inspeccionada la información se evidenció que estas fueron instauradas mediante los siguientes mecanismos de control:

- **Acción de repetición.** La Entidad instauró una acción de repetición contra exfuncionarios por los posibles daños y perjuicios a la CGA, por la presunta expedición irregular del fallo fiscal 152 del 17 de diciembre de 2002. Es importante anotar, que esta decisión fue estudiada y discutida por el Comité de Conciliación, donde se consideró oportuna la presentación de la demanda, se espera la decisión de primera instancia, teniendo en cuenta que las partes presentaron los respectivos alegatos de conclusión.
- **Acciones de nulidad y restablecimiento del derecho.** Se han promovido 53 acciones de este tipo con pretensiones por valor de \$12.262.549.906, se reportan dos fallos de segunda instancia favorable a los intereses de la Contraloría y dos con fallos en contra, en el proceso 05001233100019980044400, que fue adverso al Ente de Control señaló lo siguiente: “*convenio de pago Tigo Une \$100.000.000 se pagó el 30/10/2023, \$235,646,236 se pagó el 22/12/2023, \$347,557,687 se pagó el 28/12/2024*”  
Con respecto al proceso 05001333302020190021300, que también fue desfavorable, la Entidad señaló en la columna “Estado Actual del Proceso” del formato F23, que había sido admitido el recurso de apelación, aspecto que fue constatado en fase de ejecución.
- **Acciones de tutela.** Se instauraron nueve acciones de tutela donde la Contraloría fungió como demandada, las decisiones en primera instancia

fueron favorables a los intereses de la Entidad de Control, se impugnaron tres fallos por parte de los accionantes y la decisión de segunda instancia igualmente fue favorable al sujeto vigilado.

- **Acción popular.** Actualmente se encuentran en curso tres acciones populares, donde la Contraloría actúa como demandante en una de ellas, relacionada con la calidad del agua en los municipios de Argelia, Cisneros y Zaragoza, en las otras dos se encuentra vinculada como accionada.

En otras acciones de este tipo el Ente de Control funge como demandado, con admisión de la demanda en las vigencias 2018, 2019 y 2021, las cuales reportan con contestación de la demanda.

- **Controversias contractuales.** Actualmente cursa una acción de esta naturaleza donde la Contraloría funge como demandante y el Departamento de Antioquia, como demandado, encontrándose con contestación de la demanda por parte de la entidad accionada.
- **Nulidad simple.** En esta controversia la Contraloría actúa como demandante y como demandados el municipio de Rionegro y el Concejo Municipal de Rionegro.
- **Acción de reparación directa.** Cursa una acción de esta naturaleza donde el Órgano de Control funge como demandado, encontrándose en primera instancia con contestación de la demanda.

Revisados los procesos se observó que la CGA cuenta con personal idóneo para representar legalmente a la Contraloría donde esta funge como extremo procesal, de igual modo, se verificó que el Comité de Conciliación de la Entidad cumple con sus roles como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de esta. Lo anterior se evidenció en las diferentes actuaciones de este organismo que se encuentran consignadas en las diferentes actas del Comité.

En ese orden de ideas, se pudieron constatar las actuaciones realizadas por el Ente de Control, en el marco de los procesos judiciales donde actúa como extremo procesal.

### Muestra Seleccionada

De las 69 controversias judiciales tramitadas por la CGA por cuantía de \$21.449.522.315, se seleccionó una muestra de nueve demandas por valor de \$2.797.410.587, equivalente al 10% en cantidad y el 13% en cuantía.

- De 16 controversias judiciales por valor de \$2.797.410.587 (11 con contestación de demanda y cinco con sentencias desfavorables), se revisaron ocho por \$2.306.207.587, que corresponden al 50% en cantidad y 82% en cuantía.

**Tabla nro. 16. Muestra demandas con defensa judicial**

Cifra en pesos

Numero expediente	Valor pretensión	Actuación procesal / Sentido de fallo de primera instancia	Riesgo identificado
05001333300820230008700	380.000	Contestación de demanda	1. Posibilidad de no ejercer la defensa judicial en los procesos que figuran ante la administración de justicia, causado por inoperancia y falta de gestión.
05001333301820230063100	105.554.243		
05001233300020210194100	488.594.182		
05001333302220220042400	380.000		
05001333303020200005600	5.731.015	En contra	
05001333303020170040800	125.334.166		
05001333302020190021300	38.949.000		
05001233100020030197000	1.529.729.341		
<b>Total = 8</b>	<b>2.306.207.587</b>		

Fuente: Información reportada en el formato 23 SIREL vigencia 2023

- De cinco procesos por \$2.190.946.522, se revisó uno, cuya cuantía inicial fue \$491.203.000, que representa el 20% en cantidad y 22% en cuantía. Proceso fue fallado y ejecutoriado en contra de la Entidad y presentó pagos durante la vigencia.

**Tabla nro. 17. Muestra de Controversias Judiciales con fallo adverso y con provisión**

Cifra en pesos

Numero expediente	Valor pretensión	Sentido de fallo	Riesgo identificado
05001233100019980044400	491.203.000	Con sentencia condenatoria en firme	2. Posibilidad de no realización oportuna del registro contable para las provisiones en aras de pagar los fallos judiciales condenatorios.
<b>Total = 1</b>	<b>491.203.000</b>		
<b>Riesgo Identificado</b>			
3. Posibilidad que la oficina de control interno no realice inventario de los procesos con destino a la ANDJE y que la Entidad no realice el cargue en el sistema eKOGUI.			

Fuente: Información reportada en el formato F23 SIREL vigencia 2023.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa procesal en que se encontraban, sin ninguna limitación de información cumpliendo con los objetivos del plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

1. Posibilidad de no ejercer la defensa judicial en los procesos que figuran ante la administración de justicia, causado por inoperancia y falta de gestión.

Evaluado el riesgo se evidenció que la Contraloría ejerció la defensa judicial a través de sus apoderados de forma diligente, actuando oportunamente en cada una de las etapas procesales; contestando las demandas interpuestas por los accionantes, allegando las respectivas pruebas cuando las circunstancias jurídicas lo exigieron, presentando los alegatos de conclusión y en los fallos adversos en primera instancia, fueron controvertidos con argumentos fácticos y jurídicos, que permiten señalar que hubo una buena gestión en materia de representación judicial, en aras de proteger los intereses de la CGA, por tal razón, el riesgo no se materializó.

2. Posibilidad de no realización oportuna del registro contable para las provisiones en aras de pagar los fallos judiciales condenatorios.

Este riesgo fue evaluado de forma transversal con el proceso contable y presupuestal, se pudo evidenciar que la CGA registró contablemente la provisión de la demanda fallada y ejecutoriada a favor de EDATEL, originada en un proceso administrativo de nulidad y restablecimiento del derecho por la suma de \$1.943.879.607. En la vigencia 2023, la Entidad efectuó pagos que sumaron \$683.203.923, quedando un saldo por pagar de \$1.094.783.445, por lo cual, se concluye que, el riesgo no se materializó.

3. Posibilidad que la oficina de control interno no realice inventario de los procesos con destino a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE y que la Entidad no realice el cargue en el sistema eKOGUI.

Revisados los procesos e indagada la Entidad se pudo evidenciar que la CGA no reporta las controversias judiciales en el sistema eKOGUI. Mediante certificación expedida en el transcurso del ejercicio auditor argumentó que este procedimiento es imperativo para las entidades del orden nacional.

En ese sentido, se constató jurídicamente y el artículo 2.2.3.4.1.3 del Decreto 1069 de 2015, establece de forma clara y precisa que, la obligación de reportar en el aplicativo no es exigible para las entidades del orden territorial.

Es pertinente anotar, que la CGA, pese a no tener la obligación de reportar la información en el sistema mencionado, considera que esta es una buena práctica, que puede ser adoptada en mediano plazo por el Ente de Control, conforme a los parámetros que fija la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

Aplicados los procedimientos de auditoría en el proceso de controversias judiciales se concluye que, los riesgos no se materializaron, por consiguiente, no se configuraron hallazgos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso controversias judiciales durante la vigencia 2023, fue **Razonable**.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado consolidado durante la vigencia 2023, fue **Con Salvedades**.

## **2.3. Gestión Misional**

### **2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana**

#### **Promoción del Control Ciudadano**

En el plan estratégico corporativo vigencia 2022-2025 la Entidad orientó una línea estratégica para este proceso, “Participación ciudadana y transparencia, generadores de valor público.”, por medio de la cual las acciones pretendidas con relación al plan de promoción del control ciudadano fueron cumplidas en su totalidad.

El documento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), adoptado mediante Resolución 202350000080 del 19 de enero de 2023, contiene los requisitos conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción, artículo 52 de la Ley 1757 del 2015 y Ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información y lo previsto en el numeral 2.2.22.3.14 del Decreto 612 del 2018. Se evidenció la publicación y seguimientos en el portal web institucional.

Se constató la existencia y actualización de la carta del trato digno al ciudadano, publicada en la página web de la Entidad, con el propósito de mejorar la interacción con la comunidad y garantizar los derechos constitucionales y legales de los ciudadanos para un verdadero control fiscal participativo y efectivo (numeral 5 del artículo 7 de la ley 1437 de 2011).

Para evidenciar el adecuado ejercicio del control social en la comunidad, la Entidad desarrolló en su totalidad el Plan de Promoción de Participación Ciudadana, compuesto por 73 acciones, con participación de 13.699 beneficiarios. Es así como, se realizaron actividades relacionadas con la rendición de cuentas, capacitaciones a ciudadanos, veedores y estudiantes, promoción de veedurías o comités de veedurías, actividades de deliberación, entre otras. Todas ellas encaminadas a fortalecer el empoderamiento de la ciudadanía en temas de control fiscal.

#### **Atención Ciudadana**

De la confrontación documental y la información suministrada por la Entidad se observó la clasificación de los requerimientos así: 977 peticiones de interés general o particular, 777 peticiones entre entidades estatales, 347 denuncias, ocho consultas y seis quejas, en total 2.115.

Así mismo, referente al medio de llegada de las peticiones, se evidenció que 1.707 se recibieron a través de correo electrónico, 140 por ventanilla, 123 por página web, 114 correo físico o postal, 16 personal, nueve por medio de redes sociales, tres por medios masivos de comunicación y tres clasificados en otro. De igual manera, se identificó que 1.664 estaban archivadas por respuesta definitiva al peticionario, 376

con archivo por traslado por competencia, 54 en trámite y 21 con archivo por desistimiento.

El sujeto auditado, gestionó las peticiones siguiendo el procedimiento interno PQRD adoptado mediante Resolución 202350000573 del 10 de marzo de 2023 (versión quinta.), el cual se encuentra ajustado a lo señalado en el Título II artículos 13 al 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 69, 70 y 76 de la Ley 1757 de 2015.

Además, se evidenció que los dos informes semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones fueron elaborados y publicados en el portal web de la Contraloría y así mismo, fueron socializados con la alta dirección, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

### Muestra Seleccionada

De los 2.115 requerimientos reportados, se seleccionó una muestra de 116 peticiones correspondientes al 6% del total de derechos de petición recibidos, discriminados a continuación por riesgo de auditoría evaluado.

- De 229 peticiones reportadas con archivo por respuesta de fondo y con cumplimiento del término legal de 15 días para dar respuesta de fondo al ciudadano, se revisaron 69, equivalente al 30%.

**Tabla nro. 18. Muestra de auditoría con archivo por respuesta de fondo**

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad
1	R2023200004121	2023-09-26	36	R2023200001793	2023-04-17
2	R2023200003997	2023-09-14	37	R2023200005293	2023-12-27
3	R2023200002847	2023-07-04	38	R2023200005305	2023-12-28
4	R2023200002969	2023-07-11	39	R2023200001538	2023-03-24
5	R2023200004497	2023-10-23	40	R2023200001545	2023-03-24
6	R2023200004536	2023-10-25	41	R2023200001741	2023-04-13
7	R2023200004651	2023-11-01	42	R2023200001837	2023-04-19
8	R2023200004906	2023-11-22	43	R2023200001872	2023-04-20
9	R2023200004913	2023-11-22	44	R2023200002197	2023-05-11
10	R2023200004930	2023-11-24	45	R2023200002307	2023-05-18
11	R2023200004937	2023-11-24	46	R2023200002387	2023-05-25



Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad
12	R2023200005029	2023-12-04	47	R2023200002665	2023-06-15
13	R2023200001937	2023-04-25	48	R2023200002891	2023-07-06
14	R2023200002480	2023-05-31	49	R2023200003016	2023-07-13
15	R2023200001484	2023-03-21	50	R2023200003136	2023-07-24
16	R2023200000016	2023-01-03	51	R2023200003553	2023-08-22
17	R2023200000184	2023-01-19	52	R2023200003905	2023-09-11
18	R2023200000410	2023-02-01	53	R2023200004034	2023-09-19
19	R2023200002063	2023-05-03	54	R2023200004768	2023-11-10
20	R2023200000586	2023-02-13	55	R2023200004770	2023-11-10
21	R2023200001048	2023-02-24	56	R2023200001598	2023-03-30
22	R2023200001126	2023-03-01	57	R2023200002471	2023-05-31
23	R2023200001265	2023-03-07	58	R2023200000127	2023-01-16
24	R2023200001322	2023-03-10	59	R2023200001523	2023-03-23
25	R2023200001356	2023-03-13	60	R2023200003735	2023-08-31
26	R2023200001360	2023-03-13	61	R2023200004626	2023-10-31
27	R2023200001459	2023-03-17	62	R2023200004682	2023-11-03
28	R2023200001460	2023-03-17	63	R2023200004692	2023-11-03
29	R2023200001765	2023-04-14	64	R2023200004719	2023-11-08
30	R2023200001747	2023-04-13	65	R2023200004722	2023-11-08
31	R2023200001851	2023-04-19	66	R2023200004045	2023-09-19
32	R2023200002089	2023-05-04	67	R2023200004250	2023-10-05
33	R2023200002646	2023-06-15	68	R2023200004384	2023-10-17
34	R2023200002081	2023-05-04	69	R2023200004498	2023-10-23
35	R2023200000477	2023-02-06			

Nro. de la petición	Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición	Fecha de ingreso a la Entidad
<b>Riesgo identificado.</b>			
1. Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar con oportunidad las respuestas al peticionario.			
2. Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no responder con congruencia y efectividad al peticionario.			

Fuente: Elaboración propia con base en la rendición de la cuenta vigencia 2023

- De 10 denuncias de control fiscal se revisó el 100%.

**Tabla nro. 19. Muestra de auditoría denuncias de control fiscal**

Nro. de la petición	Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición	Fecha de ingreso a la Entidad
1	R2023300001177	2023-03-06	6
2	R2023200002365	2023-05-24	7
3	R2023200001681	2023-04-10	8
4	R2023200002322	2023-05-19	9
5	R2023200003635	2023-08-24	10
<b>Riesgo identificado.</b>			
3. Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar las denuncias de control fiscal con la oportunidad que le compete.			

Fuente: Elaboración propia con base en la rendición de la cuenta vigencia 2023

- De 50 peticiones trasladadas por competencia, se revisaron 15 que corresponde al 30%.

**Tabla nro. 20. Muestra de auditoría traslado por competencia**

Nro. de la petición	Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición	Fecha de ingreso a la Entidad
1	R2023200000014	2023-01-02	9
2	R2023200003029	2023-07-14	10
3	R2023200003044	2023-07-17	11
4	R2023200003284	2023-08-02	12
5	R2023200004337	2023-10-12	13
6	R2023200004757	2023-11-10	14

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad
7	R2023200003030	2023-07-14	15	R2023200005034	2023-12-04
8	R2023200003060	2023-07-17			
<b>Riesgo identificado.</b>					
4. Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no comunicar oportunamente a los sujetos competentes.					

Fuente: Elaboración propia con base en la rendición de la cuenta vigencia 2023

- De siete peticiones archivadas por desistimiento tácito después de realizada la solicitud de ampliación de información al ciudadano, se verificó el 100%.

**Tabla nro. 21. Muestra de auditoría archivo por desistimiento**

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad
1	R2023200001284	2023-03-08	5	R2023200004610	2023-10-30
2	R2023200000874	2023-02-28	6	R2023200004826	2023-11-16
3	R2023200003032	2023-07-14	7	R2023200004099	2023-09-25
4	R2023200004237	2023-10-05			
<b>Riesgo identificado.</b>					
5. Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar las peticiones con desistimiento conforme a lo establecido en la normativa.					

Fuente: Elaboración propia con base en la rendición de la cuenta vigencia 2023

- De 54 peticiones en trámite, se verificó 15 que equivalente al 30%.

**Tabla nro. 22. Muestra de auditoría peticiones en trámite**

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad
1	R2023200005304	2023-12-28	9	R2023200005277	2023-12-26
2	R2023200003352	2023-08-08	10	R2023200003745	2023-08-31
3	R2023200003728	2023-08-30	11	R2023200005191	2023-12-19
4	R2023200004019	2023-09-18	12	R2023200005273	2023-12-26
5	R2023200004452	2023-10-19	13	R2023200000441	2023-02-03
6	R2023200004639	2023-11-01	14	R2023200002325	2023-05-19
7	R2023200004923	2023-11-23	15	R2023200002399	2023-05-25

Nro. de la petición		Fecha de ingreso a la Entidad	Nro. de la petición	Fecha de ingreso a la Entidad
8	R2023200005178	2023-12-18		
<b>Riesgo identificado.</b>				
6. Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no tramitar las peticiones conforme a la normativa.				

Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada en el formato F15 SIREL vigencia 2023

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos del plan de trabajo. Los resultados de los riesgos, se presentan a continuación.

1. Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar con oportunidad las respuestas al peticionario.

En el 100% de la muestra verificada, es decir 69, se evidenció oportunidad en términos para resolver las peticiones conforme al artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido, por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, tanto en las respuestas de trámite como en las de fondo. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

2. Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no responder con congruencia y efectividad al peticionario.

En las 69 peticiones evaluadas, se evidenció respuestas de fondo con argumentos claros y precisos garantizando el cumplimiento del núcleo esencial del derecho fundamental de petición, garantizando lo dispuesto en artículo 16 parágrafo 1 de la Ley 1755 de 2015. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

3. Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar las denuncias en el control fiscal con la oportunidad que le compete.

Se evidenció cumplimiento del artículo parágrafo del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, en cuanto que la respuesta de fondo de las 10 peticiones evaluadas fue dada en término inferior a seis meses. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

4. Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no comunicar oportunamente a los sujetos competentes.

Verificada la muestra (15 peticiones) se evidenció que el 100% de ellas, fueron comunicadas de manera oportuna, tanto en el traslado a la entidad competente, como al ciudadano, conforme al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

5. Posibilidad de vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no gestionar las peticiones con desistimiento tácito conforme a lo establecido en la normativa.

En el 100% de las peticiones verificadas, es decir siete, se evidenció la solicitud de ampliación de información y el acto administrativo motivado para archivo, ambas con oportunidad, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana**

#### ***Hallazgo administrativo nro. 9, por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no tramitar las peticiones conforme a la normativa***

Evaluada la petición R2023200000441, se evidenció que, en la comunicación de ampliación de términos, la CGA no informó al ciudadano el plazo razonable en la cual suministraría la respuesta de fondo.

Lo anterior, en desatención al párrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Situación generada presuntamente por desconocimiento normativo e inexistencia de control sobre la información suministrada al ciudadano, lo que generaría vulneración del derecho de petición, pérdida de confianza y credibilidad en el Ente de Control.

#### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

En relación con los resultados de los indicadores PC1, PC2 y PC3, la Contraloría sostuvo durante los tres trimestres evaluados, el nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso), evidenció así, coherencia en relación con la gestión para ambos componentes del proceso.

#### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana***

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2023, fue **Con Observaciones**.

### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

#### **Sección Sujetos de Control Fiscal**

A través de la Resolución 2019500001633 del 4 de septiembre del 2019 se actualizó el trámite de ingreso y retiro de los sujetos de control.

**Tabla nro. 23. Sujetos de control fiscal de la CGA**

<b>Nombre</b>	<b>Cantidad</b>
Gobernación de Antioquia	1
Municipios	119
Institutos de deporte.	27
Empresas de ambiente y desarrollo sostenible.	28

Nombre	Cantidad
Teleantioquia	1
Lotería de Medellín	1
Lottired	1
Fábrica de Licores de Antioquia	1
Empresa de Parques y Eventos	1
Fundacubo	1
Universidad de Antioquia	1
Sector Cultura	2
Sector Educación	10
Institutos Financieros	4
Sector Minas	2
Sectores Autónomos	8
Servicios Públicos	122
Sector Transporte	5
Sector Vivienda	10
<b>Total</b>	<b>472</b>

Fuente: Información reportada formato F20 SIREL mejorado vigencia 2023

Presentó un valor ejecutado de servicio de la deuda pública de \$813.314.347.855 y el monto total de la deuda es de \$2.706.936.754.757, el presupuesto por inversión fue de \$10.386.443.937.098; el de funcionamiento de \$7.512.410.667.853 y el de operación comercial de \$697.147.083.605 y recibieron por transferencias SGP de \$3.201.721.146.100 y por SGR \$938.771.729.323.

Igualmente, reportaron un presupuesto definitivo por \$18.240.921.900.285 y un presupuesto de recursos propios por \$10.336.773.730.349 y compromisos por \$16.590.185.005.141.

A los 472 sujetos de control les realizaron 698 auditorías así: 110 financieras y de gestión, 238 de cumplimiento, 18 especiales y 332 de seguimiento.

### Sección Puntos de control

La Contraloría reportó certificación que no tienen puntos de control.

### Sección Gestión de Auditorías a Sujetos de Control

Mediante Resolución 202250000 del 21 de diciembre del 2022 se adoptó el PVCFT vigencia 2023 para ejecutar 686 auditorías. Modificado por las resoluciones 2023500000092 del 23 de enero de 2023 y la 2023500000811 del 11 de mayo del 2023, para finalmente realizar 698 auditorías así: 110 financieras y de gestión, 238 de cumplimiento, 18 especiales y 332 de seguimiento.

Con la Resolución 2022500002227 del 13 de diciembre del 2022 se adoptó la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI versión 3.0.

Por Resolución 2023500000528 del 28 de febrero de 2023 se estableció el procedimiento del proceso auditor versión trigésima.

De acuerdo con lo reportado en el formato, se pronunció sobre 455 sujetos de control donde se presentó 333 fenecimientos y 122 no fenecimientos. Igualmente,

dictaminaron a los sujetos así: 52 con abstención, 24 opinión limpia, 14 con opinión adversa y 20 con salvedades.

La Contraloría se pronunció sobre el control fiscal interno así: 97 con deficiencias, 215 eficientes, 36 ineficientes y 350 no evaluados.

Producto de las auditorías realizadas se configuraron las siguientes observaciones: 1.846 administrativas, seis penales, 703 disciplinarias y 269 fiscales por \$28.187.913.684 y quedaron en firme los siguientes hallazgos así: 1.840 administrativos, seis penales, 492 disciplinarios y 150 fiscales por \$18.031.947.110.

La Contraloría reportó que el presupuesto a auditar en la vigencia corresponde a \$17.946.044.794, que corresponde al 60% de cobertura en materia presupuestal.

### **Sección Información de Cuentas Recibidas y Revisadas**

Mediante Resolución 2022500002034 del 28 de noviembre del 2022, se establecen los términos y condiciones para la rendición de la cuenta de los sujetos de control de la Contraloría.

Reportó que fueron radicadas en la vigencia 427, en término 355, extemporáneas 72 y cuentas no rendidas 52. De vigencias anteriores se fenecieron 253, no se fenecieron 199 y de la vigencia rendida se fenecieron 337 y no se fenecieron 136.

### **Sección Control a la Contratación**

La Entidad reportó un total de 57.567 contratos por \$5.796.132.066.956, sobre los cuales se ejerció control, los que generaron la configuración de 1.548 hallazgos administrativos, 493 disciplinarios, 34 penales y 176 fiscales por \$41.323.158.527.

De un universo de 119.384 contratos por \$9.671.233.725.302, revisaron 57.567 contratos por \$5.796.132.066.956 que equivale al 48% en cantidad y al 60% en cuantía.

### **Sección Hallazgos Fiscales**

La Entidad reportó la configuración de 179 hallazgos fiscales por \$39.881.226.590, de los cuales 152 se encuentran con apertura de indagación preliminar, dos con apertura de proceso de responsabilidad fiscal, tres en archivo del antecedente y 22 en estudio de dependencia competente.

Por Resolución 2023500001101 del 10 de julio de 2023, se adoptó la versión sexta del procedimiento de la Auditoría Financiera y de Gestión AFG en el cual se señaló que dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del informe final se hará traslado de los correspondientes hallazgos.

### **Sección Solicitudes de PASF**

La Contraloría reportó un total de 139 actuaciones originadas en la ejecución del PCVFT 2023, así:

**Tabla nro. 24. Asuntos Evaluados que dieron origen al PASF**

Proceso o Asunto Evaluado	Cantidad
Auditoría de cumplimiento	10
Auditoría financiera	15
Auditoría financiera y de gestión	76
Revisión cuenta anual	36
Revisión de cuenta	2
<b>Total</b>	<b>139</b>

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2023

De igual manera, se evidenció las causales que dieron origen a dichos procesos, siendo la más común, las señaladas en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020, “No rendir o presentar las cuentas e informes exigidos ordinariamente, o no hacerlo en la forma y oportunidad establecidas por los órganos de control fiscal en desarrollo de sus competencias y Art. 101. L42/93 omitir presentación de cuentas e informes”.

### **Sección Beneficios del Control Fiscal**

Se identificaron 1.121 beneficios de control fiscal 1.051 cualificables y 70 cuantificables por \$89.920.502.597. 426 beneficios originados como producto del proceso auditor hallazgos, 222 otros (informes macros fiscales, control fiscal ambiental), 350 por pronunciamiento y 123 seguimiento a los planes de mejoramiento.

### **Sección Sujetos de Control Auditados que manejan recursos para el medio ambiente**

La Contraloría reportó 222 sujetos que manejan recursos ambientales por \$353.682.060.631, realizó 122 auditorías de cumplimiento a la inversión ambiental con un presupuesto auditado de \$353.682.060.631 y se configuraron 64 hallazgos con componente ambiental.

### **Sección Actividad Ambiental**

Presentaron el informe de los recursos naturales y del medio ambiente. Realizaron actividades como campaña de reciclaje, gestión integral del plástico y sensibilización de desarrollo sostenible.

- Durante el año 2023, se realizaron nueve comunicados y/o exhortos ambientales: puntos ecológicos, día mundial de la abeja, uso de la bicicleta, día del árbol, sitios de disposición final de residuos (rellenos sanitarios), fenómeno del Niño, semana del agua, día mundial del guardabosques y formalización de la población recicladora de oficio. Cobertura en el ejercicio de la vigilancia y control a los sujetos y puntos de control.
- Se participó en la elaboración de contenidos en la línea de control fiscal ambiental, constituida por seis módulos, y cada de ellos contiene información de gran interés y de consulta para los sujetos de control, la academia y ciudadanía en general. Cobertura de las cuentas revisadas, respecto de las cuentas rendidas.



- Se ha publicado a la fecha 647 piezas publicitarias entre ellas (video, artículos, comunicados, exhortos, libros, indicadores, e-card's), de las cuales en la vigencia 2023 se elaboró y se realizó el cargue del contenido cualitativo y cuantitativo, de 595 piezas; cumpliendo con el término establecido para trasladar los hallazgos.
- Exposición del artículo en el lanzamiento del Observatorio “¿La desarticulación entre el Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia y los Planes de Desarrollo Municipales afecta las inversiones de las administraciones municipales?” desarrollado en la Universidad IUDIGITAL.
- Capacitación a los sujetos de control en la rendición de la cuenta 2023.
- Desarrollo de la ponencia delitos ambientales en el sistema penal.
- Instalación del Comité Técnico de Control Fiscal Ambiental en Antioquia a través de la capacitación en Costos ambientales impartida por la CGR.
- Participación en atención a denuncia ambiental al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Capacitación a los funcionarios de la Contraloría Auxiliar de Recursos Naturales-CARNA en “Principios básicos de legislación ambiental y calentamiento global” dictada por la Universidad Santo Tomás, entre el 6 de septiembre y el 16 de noviembre de 2023.
- Se elaboró informe de gestión anual, del observatorio compilando todas las actividades ejecutadas en cumplimiento a la línea del Control Fiscal Ambiental.
- Elaboración y diseño de la resolución para el reconocimiento a los sujetos de control, concerniente a la gestión en las buenas prácticas ambientales.

### **Muestra Seleccionada**

Del universo de 698 auditorías realizadas se selecciona una muestra de 26 auditorías (21 financieras y de gestión y cinco de cumplimiento), que equivale al 4%, discriminados por riesgos de auditoría de la siguiente manera:

- En el informe definitivo de las 26 auditorías seleccionadas se configuraron 58 hallazgos fiscales por cuantía de \$7.412.512.798; que representa el 39% del total de los hallazgos fiscales reportados en la vigencia 2023. Se revisaron cinco hallazgos fiscales por valor de \$5.955.646.703 que equivale al 8% en cantidad y al 80% en cuantía.
- Igualmente, se revisó la oportunidad en el traslado de los hallazgos fiscales a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y el cumplimiento de la guía de auditoría territorial-GAT en las cinco auditorías equivalente al 19%.

**Tabla nro. 25. Hallazgos fiscales**

Cifras en pesos

Nro.	Sujeto de control	Valor hallazgo fiscal	Riesgo identificado
1	Departamento-Gobernación de Antioquia.	3.293.159.252	1. Posibilidad que la contraloría no configure bien los hallazgos fiscales. 2. Posibilidad que se presenten retrasos en el traslado de hallazgos fiscales. 3. Posibilidad de que no se cumpla con lo estipulado en la Guía de Auditoría Territorial AFG.
2	Caldas-Administración.	673.897.264	
3	El Bagre-Administración.	709.504.783	
4	Tarazá- Administración.	392.125.052	
5	Turbo-Administración.	886.960.352	
<b>Total</b>		<b>5.955.646.703</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2023

- De las 26 auditorías seleccionadas hubo pronunciamiento de la cuenta, se revisaron seis que equivale al 23%.

**Tabla nro. 26. Pronunciamiento de las cuentas**

Nro.	Sujeto de control	Pronunciamiento	Riesgo identificado
1	Titiribí-Hospital San Juan de Dios.	No fenecimiento	4. Posibilidad que la Contraloría no se pronuncie sobre la rendición de las cuentas.
2	Barbosa-Administración.		
3	Murindó-Hospital San Bartolomé.		
4	Apartadó-Administración.		
5	Carepa-Administración.		
6	Necoclí-Administración.		

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2023

- En las 26 auditorías seleccionadas que evaluaron la contratación, se revisaron cinco que equivale al 19%.

**Tabla nro. 27. Control a la contratación**

Cifras en pesos

Nro.	Sujeto de control	Recursos Propios	Riesgo identificado
1	Valdivia-Administración.	3.757.103.828	5. Posibilidad que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.
2	El Bagre-Hospital Nuestra Señora del Carmen.	13.174.515.454	
3	Puerto Nare-Hospital Octavio Olivares.	3.757.103.828	
4	San Juan de Urabá-Administración.	4.723.780.423	
5	Necoclí-Administración.	14.210.530.529	
<b>Total</b>		<b>39.623.034.062</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2023

- En las 26 auditorías financieras, se revisó la cobertura de los recursos financieros en cinco que equivale al 19%.

**Tabla nro. 28. Recursos financieros**

Cifras en pesos

Nro.	Sujeto de control	Recursos propios	Riesgo identificado
1	Departamento-Gobernación de Antioquia.	2.818.162.472.906	6. Posibilidad que no se tenga cobertura representativa de los recursos financieros a auditar.
2	Puerto Nare-Hospital Octavio Olivares.	3.551.382.071	
3	Tarazá- Hospital San Antonio.	6.940.522.915	
4	Valdivia-Administración.	3.757.103.828	
5	Caldas-Administración.	20.789.526.760	
<b>Total</b>		<b>2.853.201.008.480</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2023

- En las 26 auditorías financieras, se revisó la comunicación a la Asamblea y concejos municipales a 10 de ellas equivalente al 38%.

**Tabla nro. 29. Control político corporación administrativa**

Nro.	Sujeto de control	Riesgo identificado
1	Departamento-Gobernación de Antioquia.	7. Posibilidad que no se realice el control político a la gestión de la Contraloría.
2	Puerto Nare-Hospital Octavio Olivares.	
3	Tarazá- Hospital San Antonio.	
4	Valdivia-Administración.	
5	Caldas-Administración.	
6	Barbosa-Administración.	
7	Apartadó-Administración.	
8	Carepa-Administración.	
9	Necoclí-Administración.	
10	San Juan de Urabá-Administración.	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2023

- Del universo de 70 beneficios de control fiscal cuantificables por cuantía de \$98.568.306.010 se revisaron 12 por valor de \$95.267.792.577, que equivale al 17% en cantidad y al 97% en cuantía.

**Tabla nro. 30. Beneficios de control fiscal**

Cifras en pesos

Nro.	Sujeto de control	Valor BCF	Riesgo identificado
1	La Pintada-Administración.	581.132.147	8. Posibilidad que la Contraloría no recupere los BCF, generando pérdida de recursos por falta de
2	Mutatá-Administración.	396.349.589	
3	La Estrella-Administración.	1.104.715.692	
4	Universidad de Antioquia.	1.464.603.534	

Nro.	Sujeto de control	Valor BCF	Riesgo identificado
5	Caucasia-Administración.	519.284.777	gestión en la recuperación de estos
6	Guarne-Administración.	4.334.947.284	
7	Gobernación de Antioquia.	663.780.148	
8	Caldas-Administración.	84.677.090.491	
9	ESE Hospital San Rafael de Itagüí.	364.108.266	
10	Yondó-Administración	194.797.042	
11	Politécnico Jaime Isaza Cadavid.	370.381.938	
12	Carepa-Administración.	596.601.669	
<b>Total</b>		<b>95.267.792.577</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F21 SIREL vigencia 2023.

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos del plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

1. Posibilidad que no se tenga cobertura representativa de los recursos financieros a auditar.

La Contraloría en el PVCFT de la vigencia 2023, ejecutó 698 auditorías así: de cumplimiento 238 equivalente al 34%, 18 especiales equivalente al 3%, 332 de seguimiento equivalente al 48% y 110 financieras y de gestión equivalente al 15%, presentando baja cobertura, sobre todo en las auditorías financieras y de gestión que es donde se evalúa de forma integral las actividades misionales y administrativas de los sujetos de control de la CGA. Lo que nos indica que el riesgo se materializó.

2. Posibilidad que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual.

La CGA para la muestra en contratación utiliza la técnica aplicativa de muestreo, situación evidenciada en las cinco auditorías revisadas. En la vigencia 2023, de un total de 1.153 contratos suscritos por \$59.675.994.472 auditó 127 por \$32.473.264.166, que corresponde al 54% en cuantía y al 11% en cantidad.

Para concluir que la muestra en cuantía de la contratación seleccionada es adecuada y el riesgo de auditoría no se materializó.

3. Posibilidad que la Contraloría no se pronuncie sobre la rendición de las cuentas.

La CGA se pronuncia sobre el fenecimiento y no fenecimientos de las cuentas a través de la matriz de calificación de la gestión fiscal, lo que nos indica que el riesgo no se materializó.

#### 4. Posibilidad que la Contraloría no configure bien los hallazgos fiscales.

Se concluye que, existen debilidades en la configuración de los hallazgos fiscales, teniendo en cuenta que, de un total de 19 hallazgos revisados, ocho que equivale al 42% fueron archivados por improcedencia por parte de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, al considerar que no reúnen los requisitos fácticos y jurídicos para el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal. En consecuencia, el riesgo se materializó.

#### 5. Posibilidad que se presenten retrasos en el traslado de hallazgos fiscales.

En las cinco auditorías revisadas con hallazgos fiscales por valor de \$5.955.646.703, se evidenció que fueron trasladados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del informe final, de conformidad con lo señalado en la tarea 2.3.2 del proceso auditor versión trigésima (Resolución 202350000528 del 28 de febrero de 2023). Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

#### 6. Posibilidad de que no se realice el control político a la gestión de la Contraloría.

En 10 ejercicios auditores revisados, se evidenció la oportunidad para comunicar los informes finales a la Asamblea Departamental de Antioquia y Concejos Municipales, para el respectivo control político a la gestión desarrollada por la CGA, de conformidad con lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, el riesgo no se materializó.

#### 7. Posibilidad que la Contraloría no recupere los BCF, generando pérdida de recursos por falta de gestión en la recuperación de estos.

Fueron revisados 12 auditorías donde se configuraron beneficios en control fiscal por valor de \$95.267.792.577, en las cuales se evidenció que se encuentran soportados en consignaciones, recibos de caja, actas de liquidación de contratos y ajustes contables, lo que nos indica que el riesgo no se materializó.

#### 8. Posibilidad de que no se cumpla con lo estipulado en la Guía de Auditoría Territorial AFG.

En las 21 auditorías financieras y de gestión de la muestra, se evidenció el cumplimiento del procedimiento de la AFG en las fases de planeación, ejecución e informes. Igualmente, en las actividades posteriores a la notificación del informe final (elaboración y traslado de hallazgos y actualización de la información en la plataforma Gestión Transparente), de conformidad con lo señalado en los siguientes actos administrativos: Resolución 202250000535 del 22 de febrero de 2022; Resolución 2023500001030 del 26 de junio de 2023 y Resolución 2023500001101 del 10 de julio de 2023, mediante las cuales se adoptó las versiones cuarta, quinta y sexta del procedimiento de la AFG, respectivamente. Para concluir, que el riesgo no se materializó.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

### ***Hallazgo administrativo nro. 10, por baja cobertura en la vigilancia y control a través del proceso auditor***

La CGA en el PVCF-2023 programó y ejecutó 698 ejercicios auditores, de los cuales 332 de seguimiento con el 48%, 238 auditorías de cumplimiento que corresponde al 34% y 110 auditorías financieras y de gestión que representa el 15%.

Teniendo en cuenta la labor misional de la Contraloría y como máximo órgano de vigilancia y control en la ejecución de los recursos públicos en el Departamento de Antioquia y que adoptó la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas ISSAI versión 3.0 mediante la Resolución 2022500002227 del 13 de diciembre de 2022, se hace necesario optimizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos para incrementar la vigilancia del control fiscal con calidad y oportunidad a través de la modalidad de Auditorías Financieras y de Gestión-AFG.

La AFG permite determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto; revisión de la cuenta y evaluación del control fiscal interno (propósito general señalado en la Resolución 2023500001101 del 10 de julio de 2023, mediante la cual se adoptó la versión sexta del procedimiento de AFG).

Aspectos integrales que no pueden ser evaluados bajo las otras modalidades de auditoría (seguimiento, cumplimiento y actuación especial de fiscalización).

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en los principios de la vigilancia y el control fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, integralidad y oportunidad, consagrados en el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020 y los principios de la función administrativa, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Situación presentada presuntamente por una inadecuada planeación en la elaboración y ejecución del respectivo PVCF, que podría conllevar a una inoportuna vigilancia fiscal en el manejo de los recursos públicos.

### ***Hallazgo administrativo nro. 11, por debilidades en la configuración de hallazgos fiscales de auditoría***

En la vigencia 2023 fueron configurados y trasladados 150 hallazgos fiscales por valor de \$18.031.947.110, de los cuales fueron revisados 19 por cuantía de \$5.955.646.703.

Realizando trazabilidad con el proceso de responsabilidad fiscal, se evidenció que ocho hallazgos fiscales por valor de \$3.270.183.907, que equivale al 42% en valor

del presunto daño patrimonial, tienen decisión de archivo por no mérito, por cuanto no reunieron los requisitos fácticos y jurídicos que permitieran el inicio del proceso de responsabilidad fiscal ordinario y/o verbal.

Lo anterior, generado por inobservancia de la Resolución 2017500001927 del 21 de diciembre de 2017, por medio de la cual se adoptó la séptima versión del instructivo para trasladar los hallazgos a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.

Dicha situación, fue ocasionada presuntamente por deficiente supervisión, seguimiento y control en la configuración de los hallazgos fiscales, que podría generar falta de efectividad en las actuaciones procesales correspondientes y posible pérdida de recursos públicos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Producto de la evaluación de la información rendida por la CGA durante los primeros tres trimestres de la vigencia 2023, la Entidad obtuvo; Nivel 2 para el primer trimestre, Nivel 3 para el segundo y Nivel 4 para el tercero, lo que evidencia evolución positiva en los resultados. Situación que coincide con lo evaluado en el proceso auditor de la AGR.

Indicadores secundarios PA6 con resultado en nivel 2 no coincide con lo observado en el proceso auditor, dado que la Contraloría si se pronuncia en la revisión de las cuentas.

PA11 con resultado en nivel 1, coincide con lo observado en el proceso auditor, dado que se presenta debilidades para la estructuración de hallazgos fiscales.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso auditor durante la vigencia 2023, fue **Con Observaciones**.

### ***2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagación Preliminar***

#### **Sección Indagación preliminar**

La Entidad reportó 304 indagaciones con presunto detrimento por \$64.898.755.815 gestionadas durante la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta el origen de las indagaciones se clasifican así:

**Tabla nro. 31. Origen de conocimiento**

Cifras en pesos

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Proceso auditor	247	81	40.521.016.208
Denuncia ciudadana	56	19	24.343519.890
Traslado de otras entidades	1	0	34.219.717
<b>Total</b>	<b>304</b>	<b>100</b>	<b>64.898.755.815</b>

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2023

La mayor fuente de conocimiento son los traslados de hallazgos fiscales originados en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal ejercido por la Contraloría.

Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura se clasifican de la siguiente manera:

**Tabla nro. 32. Clasificación por vigencias**

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
2023	206	68	48.774.348.995
2022	98	32	16.124.406.820
<b>Total</b>	<b>304</b>	<b>100</b>	<b>64.898.755.815</b>

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior, el 32% corresponde a indagaciones iniciadas en la vigencia 2023, de las cuales el 100% tienen decisión de fondo (45 con apertura de proceso y 53 con archivo por improcedencia).

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

**Tabla nro. 33. Estado de las indagaciones**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
<b>Decisión de fondo</b>	<b>192</b>	<b>63</b>	<b>46.564.884.392</b>
Archivo improcedencia	110		31.727.474.979
Apertura proceso RF	82		11.136.395.090
Trámite	112	37	22.034.885.746
<b>Total</b>	<b>304</b>	<b>100</b>	<b>64.898.755.815</b>

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior, se reflejó gestión por cuanto el 63% tienen decisión que en derecho corresponde, de los cuales, 110 archivados por improcedencia y 82 ordenan inicio de proceso de responsabilidad fiscal.

### Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, un total de 2.044 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial de \$647.952.102.504, así:

**Tabla nro. 34. Procesos de responsabilidad fiscal reportados**

Cifras en pesos

Procedimiento	Nro. Procesos	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
Ordinario	1.297	63	617.656.181.116	95
Verbal	747	37	30.295.921.388	5
<b>Total</b>	<b>2.044</b>	<b>100</b>	<b>647.952.102.504</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

### Sección Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó 1.297 procesos ordinarios por cuantía de \$617.656.181.116.



Teniendo en cuenta la fecha del auto de apertura se clasifican de la siguiente manera:

**Tabla nro. 35. Clasificación por vigencias**

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento	Porcentaje %
2023	60	5	22.904.447.877	4
2022	87	7	70.021.078.727	11
2021	807	62	245.845.841.670	40
2020	36	3	4.928.555.389	1
2019	148	11	187.063.738.374	30
2018	62	5	13.289.440.164	2
2017	97	7	73.603.078.915	4
<b>Total</b>	<b>1.297</b>	<b>100</b>	<b>617.656.181.116</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior, el 62% son procesos ordinarios iniciados en la vigencia 2021, siendo la vigencia en la que más se iniciaron procesos.

La Contraloría no decretó el archivo por configuración del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal en la vigencia evaluada.

Sin embargo, reportó 40 procesos por valor de \$11.847.384.189, iniciados en las vigencias fiscales 2017 y 2018, los que a 31 de diciembre de 2023 se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación, con alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

**Tabla nro. 36. Estado de los procesos ordinarios**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
<b>Decisión de fondo</b>	<b>201</b>	<b>15</b>	<b>111.243.667.269</b>
Archivo por cesación de la acción fiscal	36		865.843.575
Archivo por no mérito	113		73.393.402.803
Fallo con responsabilidad fiscal	5		291.927.555
Fallo sin responsabilidad fiscal	23		1.932.029.786
Control excepcional a la CGR	24		34.760.463.550
<b>Trámite</b>	<b>1.096</b>	<b>85</b>	<b>506.412.513.847</b>
Trámite-auto de apertura	1089		505.373.814.205
Trámite-imputación	1		7.813.643
Decidiendo nulidad	1		808.917.091
Decidiendo consulta	5		221.968.908
<b>Total</b>	<b>1.297</b>	<b>100</b>	<b>617.656.181.116</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior, el 15% tienen decisión que en derecho corresponde.

Reportó recaudo durante el trámite del proceso y durante el periodo evaluado por \$540.985.104.

## Sección Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal

La Entidad reportó 747 procesos verbales por cuantía de \$30.295.921.388, de los cuales 721 por \$19.542.311.270 son de única instancia y 26 por valor de \$10.753.610.118 de doble instancia.

Teniendo en cuenta el origen de los procesos verbales se clasifican así:

**Tabla nro. 37. Origen de conocimiento**

Cifras en pesos

Fuente	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
Proceso auditor	486	65	14.297.968.246
Denuncia ciudadana	127	17	7.652.200.660
Indagación preliminar	134	18	8.345.752.482
<b>Total</b>	<b>852</b>	<b>100</b>	<b>30.295.921.388</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2023

La mayor fuente de conocimiento son los traslados de hallazgos fiscales originados en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal ejercido por la Contraloría.

Partiendo de la fecha del auto de apertura e imputación, los procesos verbales se clasifican de la siguiente manera:

**Tabla nro.38. Clasificación por vigencias**

Cifras en pesos

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
2023	39	5	3.445.292.093
2022	66	9	4.925.986.391
2021	267	36	6.772.880.122
2020	23	3	856.352.495
2019	164	22	5.270.704.850
2018	92	12	4.949.325.051
2017	93	12	3.970.647.093
2016	3	0	104.733.293
<b>Total</b>	<b>747</b>	<b>100</b>	<b>30.295.921.388</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior, el 36% son procesos verbales iniciados en la vigencia 2021.

El estado reportado al final de la vigencia es el siguiente:

**Tabla nro. 39. Estado de los procesos verbales**

Cifras en pesos

Estado	Cantidad	Porcentaje %	Presunto detrimento
<b>Decisión de fondo</b>	<b>166</b>	<b>22</b>	<b>6.174.290.954</b>
Archivo por cesación de la acción fiscal	41		183.161.027
Archivo por no mérito	5		97.466.485
Archivo por nulidad procesal	5		87.670.987
Fallo con responsabilidad fiscal	12		613.956.512
Fallo sin responsabilidad fiscal	100		5.094.538.490
Control excepcional de la CGR	2		26.647.045

Proceso acumulado a otro proceso	1		70.850.408
<b>Trámite</b>	<b>581</b>	<b>78</b>	<b>24.121.650.434</b>
Auto de apertura e imputación antes de audiencia de descargos	336		14.844.231.086
Audiencia de descargos	238		9.228.829.706
Proceso acumulado a otro proceso	1		4.493.520
Decidiendo grado de consulta	4		39.927.287
Decidiendo nulidad	2		4.168.835
<b>Total</b>	<b>747</b>	<b>100</b>	<b>30.295.921.388</b>

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior, el 22% tienen decisión que en derecho corresponde.

La Entidad no decretó archivo por caducidad de la acción fiscal en la vigencia auditada.

Reportó recaudo durante el trámite del proceso y durante el periodo evaluado por \$274.487.583.

### Muestra Seleccionada

#### Indagación Preliminar

La Entidad reportó 304 indagaciones con presunto detrimento por \$64.898.755.815 y se seleccionó una muestra de 23 indagaciones por valor de \$8.741.804.389 que corresponde al 13% en cuantía y 8% en cantidad, discriminadas por riesgos de auditoría evaluados así:

- De 206 indagaciones iniciadas en la vigencia auditada por valor de \$48.774.348.995, se revisaron seis por valor de \$1.254.480.455, que corresponde al 3% en cuantía y 3% en cantidad.

Tabla nro. 40. Muestra oportunidad en el inicio de indagaciones

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha recibo traslado	Fecha auto de apertura IP	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
01	2022-05-04	2023-01-12	57.315.933	1. Posibilidad que opere el fenómeno de caducidad por falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares.
02	2022-05-04	2023-01-13	391.282.285	
03	2022-09-01	2023-02-03	85.140.793	
04	2022-10-04	2023-02-07	502.640.553	
05	2020-03-05	2023-11-03	17.149.836	
06	2023-08-01	2023-12-11	200.951.055	
<b>Total = 6</b>			<b>8.741.804.389</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F16 SIREL vigencia 2023

- De 112 indagaciones en trámite por valor de \$22.034.885.746, se revisaron 15 por valor de \$7.332.938.205, que corresponde al 33% en cuantía y 13% en cantidad.

**Tabla nro. 41. Muestra decisión de las indagaciones**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura IP	Valor presunto detrimento	Estado reportado al 31/12/2023	Riesgo identificado
07	2023-07-19	821.635.786	En trámite	2. Posibilidad que las indagaciones preliminares se adelanten por fuera del término legal.
08	2023-07-25	1.235.564.882		
09	2023-08-02	1.780.565.059		
10	2023-06-30	8.856.155		
11	2023-06-30	40.256.000		
12	2023-07-19	227.670.335		
13	2023-07-19	874.894.901		
14	2023-08-11	100.848.300		
15	2023-08-15	199.762.350		
16	2023-08-16	45.230.402		
17	2023-07-25	144.714.487		
18	2023-07-25	860.031.552		
19	2023-07-19	104.770.838		
20	2023-08-28	88.095.691		
21	2023-08-29	800.041.467		
<b>Total = 15</b>		<b>7.332.938.205</b>	<b>8.741.804.389</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F16 SIREL vigencia 2023

- De ocho indagaciones en trámite por valor de \$1.339.336.663, se revisaron cuatro por valor de \$993.171.351, que corresponde al 74% cuantía y 50% cantidad.

**Tabla nro. 42. Muestra riesgo de caducidad de la acción fiscal**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha de ocurrencia de los hechos	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
07	2015-02-17	821.635.786	3. Posibilidad que se pierda la competencia para decidir las indagaciones preliminares.
22	2019-03-22	151.359.800	
05	2019-04-30	17.149.836	
23	2019-12-26	3.025.929	
<b>Total = 4</b>		<b>993.171.351</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F16 SIREL vigencia 2023

## Responsabilidad fiscal procedimiento ordinario

La Entidad reportó 1.297 procesos ordinarios con presunto detrimento por \$617.656.181.116 y se seleccionó una muestra de 64 por valor de \$328.958.658.388 que corresponde al 53% en cuantía y 5% en cantidad, discriminados por riesgos de auditoría evaluados así:

- De 60 procesos ordinarios iniciados en la vigencia auditada por valor de \$22.904.447.877, se revisaron seis por cuantía de \$14.381.498.141, que corresponde al 63% en cuantía y 10% en cantidad.

**Tabla nro. 43. Muestra oportunidad en el inicio RFO**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha traslado	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
01	2020-06-04	2023-03-31	1.319.866	4. Posibilidad que no se inicien en oportunidad los procesos fiscales ordinarios.
02	2020-06-05	2023-04-30	168.960.532	
03	2021-07-07	2023-07-13	13.340.414.600	
04	2021-07-07	2023-07-13	429.865.201	
05	2022-05-02	2023-09-14	118.813.657	
06	2022-05-04	2023-09-16	322.124.285	
<b>Total = 6</b>			<b>14.381.498.141</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 60 procesos ordinarios iniciados en la vigencia auditada por cuantía de \$22.904.447.877, se revisaron ocho por valor de \$19.593.817.419, que corresponde al 86% en cuantía y 13% en cantidad.

**Tabla nro. 44. Muestra oportunidad vinculación aseguradora**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Fecha vinculación compañía de seguros	Riesgo identificado
07	2023-03-31	3.594.081.369	2023-03-31	5. Posibilidad que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable.
08	2023-04-30	331.785.000	No reportó	
09	2023-06-06	721.172.925	No reportó	
10	2023-07-14	197.567.289	No reportó	
03	2023-07-13	13.340.414.600	No reportó	
04	2023-07-13	429.865.201	2023-07-06	
11	2023-08-25	858.931.035	2023-08-25	
12	2023-10-24	120.000.000	No reportó	
<b>Total = 8</b>		<b>19.593.817.419</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 960 procesos ordinarios iniciados en las vigencias de 2017 a 2021, con auto de trámite antes de imputación, por valor de \$425.459.871.655, se revisaron cinco por valor de \$193.639.472.686, que corresponde al 46% en cuantía y 1% en cantidad.

**Tabla nro. 45. Muestra práctica de pruebas en RFO**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado al 31/12/2023	Riesgo identificado
13	26/09/2019	135.251.426	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	6. Posibilidad que la decisión de fondo no sea soportada en la práctica de pruebas conducentes y pertinentes.
14	2019-02-19	27.274.561.000		
15	2019-06-21	29.400.480.000		
16	2019-09-04	60.830.180.260		
17	2021-06-10	75.999.000.000		
<b>Total = 5</b>		<b>193.639.472.686</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 40 procesos ordinarios iniciados en las vigencias de 2017 y 2018, con auto de trámite antes de imputación y por cuantía de \$11.847.384.189, se

revisaron 30 por valor de \$11.786.144.902, que corresponde al 99% en cuantía y 75% en cantidad, mediante solicitud de información a la CGA sobre la última actuación procesal.

**Tabla nro. 46. Muestra riesgo de prescripción RFO**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado reportado al 31/12/2023	Riesgo identificado
18	2017-12-28	554.797.510	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	7. Posibilidad de pérdida de competencia para tomar la decisión que en derecho corresponda.
19	2018-03-21	38.495.175		
20	2018-05-30	1.235.635.407		
21	2018-05-30	1.748.778.376		
22	2018-06-06	70.710.670		
23	2018-05-30	14.947.203		
24	2018-05-31	70.129.609		
25	2018-06-01	361.392.026		
26	2018-05-31	16.412.800		
27	2018-07-13	144.101.761		
28	2018-06-22	54.166.666		
29	2018-06-22	32.000.000		
30	2018-06-28	21.113.384		
31	2018-06-28	57.405.500		
32	2018-10-16	67.964.791		
33	2018-10-12	14.081.103		
34	2018-08-10	43.652.676		
35	2018-09-07	801.161.040		
36	2018-09-07	1.901.460.169		
37	2018-10-05	198.364.266		
38	2018-11-08	937.344.962		
39	2018-11-08	158.214.477		
40	2018-11-16	38.898.016		
41	2018-11-16	72.464.000		
42	2018-12-04	39.685.500		
43	2018-12-04	51.548.000		
44	2018-12-04	17.583.907		
45	2018-12-04	53.366.441		
46	2018-12-04	2.705.052.830		
47	2018-12-10	265.216.637		
<b>Total = 30</b>		<b>11.786.144.902</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 36 procesos ordinarios con archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia y por cuantía de \$865.843.575, se revisaron tres por valor de \$398.608.284, que corresponde al 46% en cuantía y 8% en cantidad.

**Tabla nro. 47. Muestra procesos con cesación de la acción fiscal**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Fecha del archivo	Riesgo identificado
48	2019-02-13	78.770.835	2023-02-06	8. Posibilidad que no se den los presupuestos legales para la terminación anticipada por cesación de la acción fiscal.
49	2019-09-26	139.410.091	No reportó	
50	2022-11-02	180.427.358	2023-01-11	

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Fecha del archivo	Riesgo identificado
<b>Total = 3</b>		<b>398.608.284</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 113 procesos ordinarios con archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia y por cuantía de \$73.393.402.803, se revisaron seis por valor de \$66.377.734.340, que corresponde al 90% en cuantía y 5% en cantidad.

**Tabla nro. 48. Muestra archivo por no mérito**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Fecha de archivo	Riesgo identificado
51	2017-04-05	2.817.974.628	2023-05-29	9. Posibilidad que se emita auto de archivo por no mérito en procesos fiscales próximos a prescribir.
52	2017-06-07	26.197.515.873	2023-06-20	
53	2017-06-12	8.611.489.601	2023-08-11	
54	2017-07-27	1.610.049.368	2023-02-13	
55	2017-07-28	26.429.497.589	2023-05-29	
56	2018-10-25	711.207.281	No reportó	
<b>Total = 6</b>		<b>66.377.734.340</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 80 procesos ordinarios con decreto de medidas cautelares en la vigencia auditada y por cuantía de \$44.744.077.448, se revisaron cinco por valor de \$36.288.134.862, que corresponde al 81% en cuantía y 6% en cantidad.

**Tabla nro. 49. Muestra registro de medidas cautelares**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Riesgo de auditoría
57	2021-06-24	1.094.430.427	10. Posibilidad de falta de gestión en la investigación de bienes, práctica y registro de medidas cautelares en el momento procesal correspondiente.
58	2019-04-24	5.244.703.816	
59	2021-12-03	1.651.316.052	
60	2022-02-10	2.111.084.127	
61	2022-06-01	26.186.600.440	
<b>Total = 5</b>		<b>36.288.134.862</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De cinco procesos ordinarios con fallo con responsabilidad fiscal en la vigencia auditada y por cuantía de \$291.927.555, se revisaron tres por valor de \$263.527.555, que corresponde al 90% en cuantía y 60% en cantidad.

**Tabla nro. 50. Muestra fallos con responsabilidad fiscal**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Fecha del fallo	Riesgo identificado
62	2017-03-10	98.595.059	2023-08-22	11. Posibilidad de falta de efectos jurídicos de la declaratoria de responsabilidad fiscal en procesos ordinarios.
63	2017-06-13	106.154.682	2023-07-28	
64	2017-11-16	58.777.814	2023-11-28	
<b>Total = 3</b>		<b>263.527.555</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

## Responsabilidad fiscal procedimiento verbal

La Entidad reportó 747 procesos verbales con presunto detrimento por \$30.295.921.388 y se seleccionó una muestra de 56 por valor de \$7.348.049.164 que corresponde al 24% en cuantía y 7% en cantidad, discriminados por riesgos de auditoría a evaluar así:

- De 39 procesos verbales iniciados en la vigencia auditada y por cuantía de \$3.445.292.093, se revisaron cinco por valor de \$2.360.520.228, que corresponde al 69% en cuantía y 15% en cantidad.

**Tabla nro. 51. Muestra oportunidad en el inicio RFV**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha recibo traslado	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Riesgo identificado
01	2022-09-16	2023-11-22	106.193.974	12. Posibilidad que no se inicien en oportunidad los procesos fiscales verbales.
02	2022-11-04	2023-12-26	79.746.706	
03	2022-11-10	2023-12-26	618.331.648	
04	2022-11-24	2023-06-28	1.349.619.000	
05	2019-12-05	2023-07-14	206.628.900	
<b>Total = 5</b>			<b>2.360.520.228</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 29 procesos verbales por cuantía de \$1.782.832.199, en los cuales se han decretado nulidades, se revisaron cuatro por valor de \$1.040.393.232, que corresponde al 58% en cuantía y 14% en cantidad.

**Tabla nro. 52. Muestra oportunidad para resolver las nulidades**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Estado reportado al 31/12/2023	Riesgo identificado
06	2017-03-15	42.005.734	Proceso terminado por nulidad a partir del auto de apertura	13. Posibilidad que se decreten nulidades procesales y no se resuelvan dentro del término legal.
07	2021-07-10	17.149.836		
08	2017-08-15	558.185.152	Fallo sin responsabilidad	
09	2019-06-27	423.052.510	En audiencia de descargos	
<b>Total = 4</b>		<b>1.040.393.232</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 101 procesos verbales iniciados en las vigencias de 2018 y 2019, con auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos y por cuantía de \$3.375.312.882, se revisaron 30 por valor de \$2.732.875.816, que corresponde al 81% en cuantía y 30% en cantidad, mediante solicitud de información a la CGA sobre la última actuación procesal.



**Tabla nro. 53. Muestra riesgo de prescripción RFV**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Estado reportado al 31/12/2023	Riesgo identificado		
10	2018-02-28	207.301.832	Auto de apertura e imputación antes de la audiencia de descargos	14. Posibilidad de pérdida de competencia para tomar la decisión que en derecho corresponda.		
11	2018-04-16	38.211.505				
12	2018-04-18	216.450.881				
13	2018-07-06	201.865.526				
14	2018-07-09	26.478.170				
15	2019-02-12	53.515.800				
16	2019-04-30	79.524.116				
17	2019-07-09	38.507.478				
18	2019-07-16	81.880.695				
19	2019-07-24	62.112.000				
20	2019-06-07	50.570.570				
21	2019-06-19	110.225.583				
22	2019-08-05	26.558.663				
23	2019-08-15	174.014.807				
24	2019-09-24	72.000.000				
25	2019-09-25	38.492.788				
26	2019-09-26	36.207.400				
27	2019-10-03	246.754.000				
28	2019-09-24	103.418.100				
29	2019-09-23	69.225.550				
30	2019-09-06	328.713.320				
31	2019-10-21	29.751.560				
32	2019-11-01	38.720.000				
33	2019-09-12	18.615.215				
34	2019-12-02	31.756.360				
35	2019-11-27	33.508.800				
36	2019-12-05	178.998.917				
37	2019-12-06	82.583.333				
38	2019-12-06	26.974.969				
39	2019-12-06	29.937.878				
<b>Total = 30</b>		<b>2.732.875.816</b>				

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 41 procesos verbales con archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia y por cuantía de \$183.161.027, se revisaron cinco por valor de \$71.288.731, que corresponde al 39% en cuantía y 12% en cantidad.

**Tabla nro. 54. Muestra procesos con cesación de la acción fiscal**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imitación	Valor presunto detrimento	Fecha del archivo	Riesgo identificado
40	2017-06-13	22.366.613	2023-07-12	15. Posibilidad que no se den los presupuestos legales para la terminación anticipada por cesación de la acción fiscal.
41	2017-09-27	10.530.505	No reportó	
42	2018-08-31	10.007.000	2023-02-20	
43	2022-08-19	10.422.891	2023-08-03	
44	2023-06-28	17.961.722	No reportó	
<b>Total = 5</b>		<b>71.288.731</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De cinco procesos verbales con archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia y por cuantía de \$97.446.485, se revisaron tres por valor de \$89.591.808, que corresponde al 92% en cuantía y 60% en cantidad.

**Tabla nro. 55. Muestra archivo por no mérito**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Fecha de archivo	Riesgo identificado
45	2017-09-05	11.669.922	2023-02-10	16. Posibilidad que se emita auto de archivo por no mérito en procesos fiscales próximos a prescribir.
46	2022-02-16	16.395.626	No reportó	
47	2022-11-21	61.526.260	No reportó	
<b>Total = 3</b>		<b>89.591.808</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 24 procesos verbales con decreto de medidas cautelares en la vigencia auditada y por cuantía de \$954.688.787, se revisaron cinco por valor de \$516.833.031, que corresponde al 54% en cuantía y 21% en cantidad.

**Tabla nro. 56. Muestra registro de medidas cautelares**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Riesgo de auditoría
48	2018-03-12	259.334.820	17. Posibilidad de falta de gestión en la investigación de bienes, práctica y registro de medidas cautelares en el momento procesal correspondiente.
49	2021-07-01	93.666.738	
50	2022-09-30	91.741.120	
51	2022-10-24	27.090.353	
52	2022-12-22	45.000.000	
<b>Total = 5</b>		<b>516.833.031</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

- De 12 procesos verbales con fallo con responsabilidad fiscal en la vigencia auditada y por cuantía de \$613.956.512, se revisaron cuatro por valor de \$536.546.318, que corresponde al 87% en cuantía y 33% en cantidad.

**Tabla nro. 57. Muestra fallos con responsabilidad fiscal**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Fecha del fallo	Riesgo identificado
53	2017-06-05	201.990.000	2023-03-21	18. Posibilidad de falta de efectos jurídicos de la declaratoria de responsabilidad fiscal en procesos verbales.
54	2017-05-18	37.736.000	2022-11-16	
55	2017-06-13	226.878.136	2023-05-05	
56	2017-07-13	69.942.182	2023-08-18	
<b>Total = 4</b>		<b>536.546.318</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, hasta el estado actual en que se encontraba cada proceso al momento de la fase de ejecución, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos del plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

- Posibilidad que opere el fenómeno de caducidad por falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares.

Realizado el análisis de las indagaciones preliminares con código de reserva 01, 02, 04, 05, se evidenció oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal. No obstante, en las indagaciones preliminares con código de reserva 03 y 06 se evidenció falta de oportunidad en la apertura una vez son trasladados los hallazgos. Por lo anterior, el riesgo se materializó.

- Posibilidad que las indagaciones preliminares se adelanten por fuera del término legal.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto una vez analizada la documentación en 15 indagaciones preliminares por \$7.332.938.205, se evidenció oportunidad al momento de expedir el auto de archivo o el auto que ordena la apertura de proceso de responsabilidad fiscal, según fuera el caso.

Se encuentran ajustados a la normativa vigente de seis meses una vez expedido el auto de apertura.

- Posibilidad que se pierda la competencia para decidir las indagaciones preliminares.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto una vez analizada la documentación, en las indagaciones preliminares con código de reserva 05, 07 y 23, se evidenció que la decisión que en derecho corresponde y de acuerdo con el material probatorio aportado, fue tomada en tiempo oportuno y sin que hubiese operado la caducidad frente a la fecha de ocurrencia de los hechos. No obstante, en la indagación con código de reserva 22, aún no se ha tomado decisión de fondo.

- Posibilidad que no se inicien en oportunidad los procesos ordinarios y verbales.

Realizado el análisis de dos procesos de responsabilidad fiscal ordinarios por valor de \$440.937.942 y cuatro procesos verbales por valor de \$2.153.891.328, se evidenció oportunidad en el inicio de los procesos, una vez son trasladados los hallazgos.

No obstante, en cuatro procesos de responsabilidad fiscal ordinarios por valor de \$13.940.560.199 y en un proceso verbal por valor de \$206.628.900, se evidenció falta de oportunidad en la apertura de los procesos. Incumpliendo con lo establecido en los numerales 3.2 y 3.3 de la Resolución 2023500000533 del 01 de marzo de 2023. Por lo anterior, el riesgo se materializó.

- Posibilidad que no se vincule la compañía de seguros en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos ordinarios.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto una vez analizada la documentación en ocho procesos ordinarios por \$19.593.817.419, se evidenció que la compañía aseguradora es vinculada como tercero civilmente responsable en los casos en que era viable. Igualmente, fue comunicado al representante legal de las aseguradoras, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

En los casos en los que no era posible su vinculación, la Contraloría dejó constancia de los motivos.

- Posibilidad que la decisión de fondo no sea soportada en la práctica de pruebas conducentes y pertinentes en los procesos ordinarios.

El riesgo de auditoría no se materializó, teniendo en cuenta que en el proceso ordinario con código de reserva 13, se evidenció oportunidad en la realización de la práctica de pruebas documentales y testimoniales.

Sin embargo, en los procesos ordinarios con código de reserva 14, 15 y 16, no se han decretado ni practicado pruebas y se evidenció dilación e inactividad procesal, lo cual generó una observación de auditoría.

- Posibilidad que se decreten nulidades procesales y no se resuelvan dentro del término legal en los procesos verbales.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto una vez analizada la documentación en cuatro procesos verbales por \$1.040.393.232, se evidenció que las nulidades de oficio fueron resueltas y saneadas las actuaciones procesales.

Igualmente, las nulidades solicitadas por los presuntos responsables, conforme a lo establecido al artículo 109 de la Ley 1474 de 2011.

- Posibilidad que no se den los presupuestos legales para la terminación anticipada por cesación de la acción fiscal en los procesos ordinarios y verbales.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto una vez analizada la documentación en tres procesos ordinarios por valor de \$398.608.284 y cinco procesos verbales por \$71.288.731, se evidenció que el presunto daño fue resarcido. Igualmente, se evidenció que se realizó la indexación, ajustada a la normatividad interna aplicable Resolución interna 2021500000419 del 03 de febrero de 2021.

- Posibilidad que se emita auto de archivo por no mérito en procesos fiscales próximos a prescribir en los procesos ordinarios y verbales.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto una vez analizada la documentación en seis procesos ordinarios por valor de \$66.377.734.340 y tres procesos verbales por cuantía de \$89.591.808, se observó que la decisión obedeció a la valoración realizada y apreciación de las pruebas allegadas al proceso y a

razones jurídicas aplicables para el archivo de los procesos por no mérito, lo anterior, conforme a lo señalado en los artículos 46 y 47 de la Ley 610 de 2000.

- Posibilidad de falta de gestión en la investigación de bienes, práctica y registro de medidas cautelares en el momento procesal correspondiente en los procesos ordinarios y verbales.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto una vez analizada la documentación en cinco procesos ordinarios por valor de \$36.288.134.862 y cinco procesos verbales por cuantía de \$516.883.031, referente a la investigación de bienes, se logró evidenciar que la Contraloría realizó investigación de bienes dentro de la vigencia auditada en la plataforma VUR (ventanilla única de registro).

Adicionalmente, respecto al decreto y registro de las medidas cautelares, se evidenció oportunidad en la gestión frente a la solicitud de inscripción de las medidas decretadas y su registro cuando sea procedente (artículo 12 de la Ley 610 de 2000).

- Posibilidad de falta de efectos jurídicos de la declaratoria de responsabilidad fiscal en procesos ordinarios y verbales.

El riesgo de auditoría no se materializó, frente a tres procesos ordinarios revisados por valor de \$263.527.555 y a tres procesos verbales por cuantía de \$466.604.136, toda vez que se evidenció oportunidad para remitir el reporte del fallo con responsabilidad ejecutoriada para el registro ante la Contraloría General de la República - SIBOR y Procuraduría General de la Nación - SIRI. Igualmente, se realizó el traslado para cobro coactivo, de acuerdo con los numerales 6.88 y 6.92 de la Resolución 2023500000574 del 10 de marzo de 2023 (versión vigésima quinta del proceso de responsabilidad fiscal).

No obstante, en el proceso verbal con código de reserva 56, no fueron realizados dichos traslados y, en consecuencia, el riesgo se materializó.

## **Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

### ***Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares***

Revisada la gestión de las indagaciones preliminares iniciadas en la vigencia auditada, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, en las indagaciones con código de reserva 03 y 06 se evidenció apertura a los cuatro meses y diez días y a los cinco meses una vez fue trasladado el hallazgo fiscal.

Lo anterior, contrariando los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el término de 30 días para analizar el hallazgo y efectuar reparto y comisión dentro del término de 30 días, establecidos en los

numerales 3.2 y 3.3, respectivamente, de la Resolución 2023500000533 del 01 de marzo de 2023 (versión vigésima cuarta del proceso de responsabilidad fiscal).

Situación que se presentó presuntamente por falta de control y seguimiento a las actuaciones administrativas preliminares, que podría generar la caducidad de la acción fiscal e imposibilidad de recuperación del presunto daño al Estado.

**Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de oportunidad en la apertura de procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales**

Revisada la gestión en los procesos de responsabilidad fiscal ordinario y verbal, iniciados en la vigencia auditada, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó que en los procesos ordinarios con código de reserva 01, 02, 03 y 04 que la Contraloría tardó entre dos años y dos años y seis meses, para expedir el auto de apertura.

Igualmente, en el proceso verbal con código de reserva 05, tardó entre un año y cuatro meses, para expedir el auto de apertura e imputación.

Lo anterior, contrariando los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el término de 30 días para analizar el hallazgo y efectuar reparto y comisión dentro del término de 30 días, establecidos en los numerales 3.2 y 3.3, respectivamente, de la Resolución 2023500000533 del 01 de marzo de 2023 (versión vigésima cuarta del proceso de responsabilidad fiscal).

Situación que se presentó presuntamente por falta de control y seguimiento a las actuaciones administrativas, que podría generar dilaciones procesales, caducidad de la acción fiscal e imposibilidad de recuperación del presunto daño al Estado.

**Hallazgo administrativo nro. 14, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario y verbal**

Verificada la gestión realizada en la vigencia 2023, se evidenció que 57 procesos por cuantía de \$13.904.614.649 (27 ordinarios por \$11.171.738.833 y 30 verbales por \$2.732.875.816), se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso, teniendo en cuenta los 440 días de suspensión de términos, y no se ha decidido el archivo o la responsabilidad de los presuntos responsables fiscales, como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 58. Procesos ordinarios y verbales en riesgo de prescripción**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura y/o apertura e imputación	Presunto detrimento	Tiempo transcurrido en años 15/03/2024 *
20	30/05/2018	1.235.635.407	4 años y 6 meses
21	30/05/2018	1.748.778.376	4 años y 6 meses
22	06/06/2018	70.710.670	4 años y 6 meses
23	30/05/2018	14.947.203	4 años y 6 meses
24	31/05/2018	70.129.609	4 años y 6 meses

Código de reserva	Fecha auto de apertura y/o apertura e imputación	Presunto detrimento	Tiempo transcurrido en años 15/03/2024 *
25	01/06/2018	361.392.026	4 años y 6 meses
26	31/05/2018	16.412.800	4 años y 6 meses
27	13/07/2018	144.101.761	4 años y 5 meses
28	22/06/2018	54.166.666	4 años y 5 meses
29	22/06/2018	32.000.000	4 años y 5 meses
31	28/06/2018	57.405.500	4 años y 5 meses
32	16/10/2018	67.964.791	4 años y 2 meses
33	12/10/2018	14.081.103	4 años y 2 meses
34	10/08/2018	43.652.676	4 años y 4 meses
35	7/09/2018	801.161.040	4 años y 3 meses
36	7/09/2018	1.901.460.169	4 años y 3 meses
37	5/10/2018	198.364.266	4 años y 2 meses
38	8/11/2018	937.344.962	4 años y 1 mes
39	8/11/2018	158.214.477	4 años y 1 mes
40	16/11/2018	38.898.016	4 años y 1 mes
41	16/11/2018	72.464.000	4 años y 1 mes
42	4/12/2018	39.685.500	4 años y 1 mes
43	4/12/2018	51.548.000	4 años y 1 mes
44	4/12/2018	17.583.907	4 años y 1 mes
45	4/12/2018	53.366.441	4 años y 1 mes
46	4/12/2018	2.705.052.830	4 años y 1 mes
47	10/12/2018	265.216.637	4 años y 1 mes
<b>Total = 27</b>		<b>11.171.738.833</b>	
10	28/02/2018	207.301.832	4 años y 9 meses
11	16/04/2018	38.211.505	4 años y 7 meses
12	18/04/2018	216.450.881	4 años y 7 meses
13	06/07/2018	201.865.526	4 años y 5 meses
14	09/07/2018	26.478.170	4 años y 5 meses
15	12/02/2019	53.515.800	3 años y 9 meses
16	30/04/2019	79.524.116	3 años y 7 meses
17	09/07/2019	38.507.478	3 años y 5 meses
18	16/07/2019	81.880.695	3 años y 5 meses
19	24/07/2019	62.112.000	3 años y 4 meses
20	07/06/2019	50.570.570	3 años y 6 meses
21	19/06/2019	110.225.583	3 años y 5 meses
22	05/08/2019	26.558.663	3 años y 4 meses
23	15/08/2019	174.014.807	3 años y 4 meses
24	24/09/2019	72.000.000	3 años y 3 meses
25	25/09/2019	38.492.788	3 años y 3 meses
26	26/09/2019	36.207.400	3 años y 3 meses
27	03/10/2019	246.754.000	3 años y 2 meses
28	24/09/2019	103.418.100	3 años y 3 meses
29	23/09/2019	69.225.550	3 años y 3 meses
30	06/09/2019	328.713.320	3 años y 3 meses
31	21/10/2019	29.751.560	3 años y 2 meses
32	01/11/2019	38.720.000	3 años y 2 meses
33	12/09/2019	18.615.215	3 años y 3 meses
34	02/12/2019	31.756.360	3 años y 1 mes
35	27/11/2019	33.508.800	3 años y 1 mes
36	05/12/2019	178.998.917	3 años y 1 mes
37	06/12/2019	82.583.333	3 años y 1 mes

Código de reserva	Fecha auto de apertura y/o apertura e imputación	Presunto detrimento	Tiempo transcurrido en años 15/03/2024 *
38	06/12/2019	26.974.969	3 años y 1 mes
39	06/12/2019	29.937.878	3 años y 1 mes
<b>Total = 30</b>		<b>2.732.875.816</b>	

Fuente: Información en el formato F17 SIREL vigencia 2023 y papel de trabajo 2024

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Igualmente, el principio de oportunidad contenido en el literal n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Situación ocasionada presuntamente por falta de celeridad e impulso procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.

***Hallazgo administrativo nro. 15, por dilación e inactividad procesal en el trámite e impulso de los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario y verbal***

Verificada la gestión realizada en la vigencia 2023, se evidenció que en 43 procesos por cuantía de \$206.689.651.527(26 ordinarios por \$205.155.993.797 y 17 verbales por \$1.533.657.730), no reportaron actuaciones procesales en la vigencia auditada, como se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 59. Procesos ordinarios y verbales con dilación e inactividad procesal**

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura y/o apertura e imputación	Presunto detrimento	Situación evidenciada al 05/03/2024
20	30/05/2018	1.235.635.407	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
21	30/05/2018	1.748.778.376	- En el 2023 sin actuaciones. - 05/03/2024 auto 044 del 20 de febrero de 2024, comisorio informe técnico.
22	06/06/2018	70.710.670	- sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024 auto 13 del 19/02/2024 se resuelve solicitud de pruebas.
24	31/05/2018	70.129.609	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
26	31/05/2018	16.412.800	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
28	22/06/2018	54.166.666	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
29	22/06/2018	32.000.000	- Sin actuaciones en el 2023. - 20/02/2024 se decreta pruebas de oficio.
31	28/06/2018	57.405.500	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.



Código de reserva	Fecha auto de apertura y/o apertura e imputación	Presunto detrimento	Situación evidenciada al 05/03/2024
32	16/10/2018	67.964.791	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024 auto 019 del decreto de pruebas de oficio.
33	12/10/2018	14.081.103	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
34	10/08/2018	43.652.676	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, citación a versión libre 11/03/2024.
36	07/09/2018	1.901.460.169	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, citación versión libre 08/03/2024.
38	08/11/2018	937.344.962	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
39	08/11/2018	158.214.477	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
40	16/11/2018	38.898.016	- Sin actuaciones 2022 en el 2023. - 05/03/2024, citación versión libre 19/01/2024.
41	16/11/2018	72.464.000	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, búsqueda de bienes 12/01/2024.
42	04/12/2018	39.685.500	- En el 2023 la última actuación citación versión libre 17/08/2023.
43	04/12/2018	51.548.000	- En el 2023 citación versión libre 10/11/2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
44	04/12/2018	17.583.907	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024 devolución registro medida cautelar. - Citación versión libre 12/01/2024, versión libre el 24/01/2024.
45	04/12/2018	53.366.441	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024 versión libre 20/02/2024.
46	04/12/2018	2.705.052.830	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
47	10/12/2018	265.216.637	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, decreto de pruebas auto 020 del 06/03/2024.
14	19/02/2019	27.274.561.000	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
15	21/06/2019	29.400.480.000	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
16	04/09/2019	60.830.180.260	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
17	10/06/2021	77.999.000.000	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
<b>Total = 26</b>		<b>205.155.993.797</b>	
10	28/02/2018	207.301.832	- En el 2023 no hay actuaciones. - 04/03/2024 continuación de audiencia descargos.
12	18/04/2018	216.450.881	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
14	09/07/2018	26.478.170	- En el 2023, no hay actuaciones. - 05/03/2024, cierre audiencia de descargos.
15	12/02/2019	53.515.800	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
16	30/04/2019	79.524.116	- Sin actuaciones en el 2023.

Código de reserva	Fecha auto de apertura y/o apertura e imputación	Presunto detrimento	Situación evidenciada al 05/03/2024
			- 05/03/2024, sin actuaciones.
19	24/07/2019	62.112.000	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
20	07/06/2019	50.570.570	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
22	05/08/2019	26.558.663	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
27	03/10/2019	246.754.000	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
28	24/09/2019	103.418.100	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
29	23/09/2019	69.225.550	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
31	21/10/2019	29.751.560	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
32	01/11/2019	38.720.000	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
34	002/12/2019	31.756.360	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
36	5/12/2019	178.998.917	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
37	06/12/2019	82.583.333	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
39	06/12/2019	29.937.878	- Sin actuaciones en el 2023. - 05/03/2024, sin actuaciones.
<b>Total = 17</b>		<b>1.533.657.730</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023 y papel de trabajo 2024.

Lo anterior, afectó los principios orientadores de la acción fiscal consagrados en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, el principio de celeridad de las actuaciones administrativas, señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el principio de oportunidad contenido en el literal n) del artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020.

Situación ocasionada presuntamente por ausencia de autocontrol, que afectó los principios de la vigilancia y el control fiscal.

**Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de oportunidad del traslado del fallo con responsabilidad fiscal a los boletines SIBOR, SIRI y cobro coactivo**

Verificada la gestión realizada en la vigencia 2023, se evidenció que el fallo con responsabilidad fiscal emitido en el proceso verbal con código de reserva 56, no fue trasladado con oportunidad para el registro en el boletín de responsables fiscales - SIBOR de la Contraloría General de la República. Igualmente, para el registro de inhabilidades derivadas de procesos de responsabilidad fiscal - SIRI de la Procuraduría General de la Nación y a cobro coactivo, como se detalla a continuación:

**Tabla nro. 60. Reporte fallo con responsabilidad fiscal proceso verbal**

Código de reserva	Actuaciones procesales
56	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mediante auto 089 del 18/08/2023 se emite fallo con responsabilidad fiscal por \$103.133.652 en contra del representante legal del contratista (valor indexado).</li> <li>- Mediante auto 247 del 13/09/2023 se resuelve el grado de consulta el cual confirma el fallo en su totalidad.</li> <li>- El 20/09/2023 se expidió constancia de ejecutoria.</li> <li>- El 18/03/2024 a través de oficio 2024100001242 se realizó el traslado a cobro coactivo.</li> <li>- El 19/03/2024 mediante oficio 2024100002451 se informó el fallo con responsabilidad fiscal y se remitió el formulario de inscripción de responsables fiscales a la Contraloría General de la República (SIBOR).</li> <li>- El 19/03/2024 mediante oficio 2024100002452 se informó el fallo con responsabilidad fiscal y se remitió el formulario de inscripción de responsables fiscales a la Procuraduría General de la Nación (SIRI).</li> </ul> <p>Es de anotar que estos traslados se realizaron en la fase de ejecución de la presente auditoría.</p>

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2023 y papel de trabajo 2024

Lo anterior, contrario a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los principios de responsabilidad, economía y celeridad consagrados en los numerales 7, 11 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y lo establecido en los numerales 6.88, 6.90, 6.91 y 6.92 de la Resolución 2023500000574 del 10 de marzo de 2023 (versión vigésima quinta del proceso de responsabilidad).

Situación presentada por falta de controles y supervisión, generando que en las bases de datos de los mencionados órganos de control no se puedan detectar de manera veraz y oportuna, las inhabilidades para ejercer cargos públicos o para contratar con el Estado de quienes resultaron responsables fiscalmente y que no se inicie de manera oportuna la acción de cobro del título ejecutivo y no se cobren debidamente los intereses moratorios.

Es de anotar, que dicha observación no tiene connotación disciplinaria, por cuanto la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal mediante oficio 2024300001231 del 08 de marzo de 2024, trasladó a la Oficina de Control Interno Disciplinario la situación evidenciada para lo de su competencia.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados del tercer trimestre del indicador INDP1 para la certificación anual de las indagaciones preliminares fue evaluado en nivel 3 (riesgo medio de no ejecutar el proceso desempeño medio), en relación con tiempo entre el recibo del hallazgo en RF y la apertura de indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal y el indicador INDP2 fue evaluado en el nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso y muy alto desempeño), en relación con el número de indagaciones

preliminares que se decidieron dentro del término legal y el número total de indagaciones preliminares tramitadas con vencimiento dentro del periodo evaluado.

Dichos resultados son coherentes con lo evidenciado en el ejercicio auditor realizado a la vigencia 2023.

Igualmente, los indicadores del tercer trimestre PRF1 al PRF6 fueron evaluados en el nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso y muy alto desempeño), en relación con número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con archivo por caducidad de la acción fiscal y número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado; número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con archivo por prescripción, número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado; valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con archivo por caducidad de la acción fiscal y valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado; valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con archivo por prescripción y valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado; coincidiendo con el resultado evidenciado en la presente auditoría.

No obstante, en relación al número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite) y número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado; valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal en riesgo de prescripción (más de tres años en trámite) y valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado, no coinciden con lo evidenciado, toda vez que se encontraron procesos con alto riesgo de prescripción

El indicador PRF7, fue evaluado en nivel 2 (riesgo alto de no ejecutarse el proceso desempeño bajo) y en relación con el número acumulado de procesos de responsabilidad fiscal con fallo sin y con responsabilidad fiscal, y con cesación por pago ejecutoriados y número total de procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado. El indicador PRF8, fue evaluado en nivel 1 (riesgo muy alto de no ejecutarse el proceso desempeño muy bajo) y en relación con el valor acumulado de los procesos de responsabilidad fiscal con fallo sin y con responsabilidad fiscal, y con cesación por pago ejecutoriados valor total de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados durante el periodo evaluado,

Resultados que coinciden con lo evidenciado en el presente ejercicio auditor.

### ***Conclusión de la Gestión en la Indagación Preliminar y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal***

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado

del proceso de responsabilidad fiscal (procedimiento ordinario y verbal) durante la vigencia 2023, fue **Con Observaciones**.

### 2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría reportó que durante la vigencia 2023 adelantó 292 PASF por valor inicial de la sanción de multa por \$84.062.062.

La antigüedad de los procesos conforme la fecha de inicio y formulación de cargos es la siguiente:

**Tabla nro.61. Antigüedad de los procesos PASF**

Vigencia	Cantidad	Porcentaje %
2023	114	39
2022	140	48
2021	37	12.7
2020	1	0.3
<b>Total</b>	<b>292</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato 19, SIREL vigencia 2023

De lo anterior, se evidenció que el 48% de los procesos fueron iniciados en la vigencia 2022.

El 100% de los procesos con auto de apertura de las vigencias 2020 y 2021 tienen decisión de fondo. El estado reportado es el siguiente:

**Tabla nro. 62. Estado de los procesos administrativos sancionatorios**

Estado reportado	Cantidad	Porcentaje %
<b>En trámite</b>	<b>64</b>	<b>22</b>
Auto de apertura y formulación de cargos	50	
Resolución sancionatoria pendiente de notificar	8	
Decidiendo recursos contra resolución sancionatoria	6	
<b>Decisión de fondo</b>	<b>228</b>	<b>78</b>
Archivo	59	
Resolución sancionatoria notificada	26	
Pago sanción de multa	84	
Terminado traslado a cobro coactivo	59	
<b>Total</b>	<b>292</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato 19 SIREL vigencia 2023

De lo anterior se evidenció que el 22% están pendientes de tomar la decisión que en derecho corresponde y el 29% terminados por pago de la sanción de multa.

La cuantía de la sanción de multa definitiva fue por valor de \$57.841.074 y recaudo en la vigencia por \$33.361.783.

De otra parte, la Contraloría Auxiliar de Auditoría Delegada realizó mesas jurídicas con el fin de efectuar un estudio exhaustivo de la Sentencia C-209-2023.

El 31 de agosto de 2023, en reunión del Comité Operativo de la Contraloría Auxiliar Delegada, con un representante de la oficina asesora jurídica, el Contralor Auxiliar de Auditoría Delegada y tres abogados de dicha área, tomaron decisiones para

tener en cuenta en el proceso administrativo sancionatorio, en relación con la reviviscencia de los artículos 99 a 104 de la Ley 42 de 1993.

Igualmente, mediante Resolución 2023500001466 del 15 de septiembre de 2023 se actualizó el manual del trámite del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal con la normativa vigente y por Resolución 2023500001606 del 09 de octubre de 2023 se adoptó el instructivo para el trámite de solicitud del PASF.

### Muestra Seleccionada

Del total de 292 procesos sancionatorios se seleccionó una muestra de 26 expedientes que corresponde al 9%, discriminados por riesgos de auditoría a evaluar:

- De 93 solicitudes de inicio del proceso en la vigencia 2023, se revisaron seis que corresponde al 6%.

**Tabla nro. 63. Muestra oportunidad apertura**

Radicado PAS	Fecha de Traslado	Fecha auto de apertura y formulación de cargos	Riesgo identificado
013-2023	03/11/2023	28/12/2023	1. Posibilidad de no iniciar oportunamente los procesos administrativos sancionatorios fiscales por falta de diligencia en la gestión.
015-2023	26/10/2023	28/12/2023	
035-2023	28/03/2023	15/05/2023	
061-2023	30/06/2023	02/08/2023	
039-2023	09/11/2021	31/05/2023	
062-2023	04/11/2022	14/08/2023	
<b>Total = 6</b>			

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2023

- De 128 procesos con inicio de periodo probatorio en la vigencia 2023, se revisaron nueve que corresponde al 7%.

**Tabla nro. 64. Muestra presentación escrito de descargos**

Radicado PAS	Fecha auto de apertura y formulación de cargos	Fecha inicio periodo probatorio	Riesgo identificado
002-2023	11/01/2023	19/01/2023	2. Posibilidad de inobservancia de los presupuestos legales de informar el término para presentar escrito de descargos, aportar y solicitar pruebas por desconocimiento normativo.
009-2023	19/01/2023	05/05/2023	
016-2023	24/01/2023	08/05/2023	
019-2023	02/02/2023	26/05/2023	
054-2023	06/07/2023	18/07/2023	
089-2023	04/10/2023	16/10/2023	
091-2023	04/10/2023	26/10/2023	
092-2023	06/10/2023	27/10/2023	
093-2023	10/10/2023	01/11/2023	
<b>Total = 9</b>			

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2023

- De seis procesos en los cuales fueron presentados y sustentados recursos en la vigencia 2023, se revisó el 100%.

**Tabla nro. 65. Muestra decisión recursos**

Radicado PAS	Fecha auto de apertura y formulación de cargos	Fecha presentación recursos	Riesgo identificado
027-2023	12/04/2023	22/06/2023	3. Posibilidad de resolver los recursos por fuera del término legal por inobservancia del procedimiento interno y de la normativa.
071-2023	15/08/2023	09/11/2023	
063-2022	23/05/2022	28/08/2023	
114-2022	15/09/2022	28/09/2023	
148-2022	27/10/2022	26/07/2023	
203-2021	13/12/2021	27/01/2023	
<b>Total = 6</b>			

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2023

- De cuatro procesos en riesgo de caducidad, se revisó el 100%.

**Tabla nro. 66. Muestra riesgo de caducidad**

Radicado PAS	Fecha ocurrencia hechos	Fecha traslado	Fecha auto de apertura y formulación de cargos	Riesgo identificado
062-2023	31/12/2021	04/11/2022	14/08/2023	4. Posibilidad de pérdida de competencia para continuar con el trámite del proceso por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria.
065-2023	31/12/2020	28/07/2023	22/08/2023	
126-2022	27/10/2021	18/08/2022	03/10/2022	
107-2023	31/12/2021	15/11/2023	04/12/2023	
<b>Total = 5</b>				

Fuente: Información reportada en el formato F19 SIREL vigencia 2023

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos del plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

1. Posibilidad de no iniciar oportunamente los procesos administrativos sancionatorios fiscales por falta de diligencia en la gestión.

Verificada la gestión en seis procesos iniciados en la vigencia 2023, se evidenció que existe oportunidad entre el traslado del oficio de inicio del PASF, auto comisorio y apertura y formulación de cargos, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 del manual del procedimiento PASF (Resolución 2023500001466 del 15 de septiembre de 2023). El funcionario comisionado tiene un término de 30 días hábiles, posteriores a la comisión, para emitir auto de apertura y formulación de cargos. Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo no se materializó.

2. Posibilidad de inobservancia de los presupuestos legales de informar del término para presentar escrito de descargos, aportar y solicitar pruebas por desconocimiento normativo.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto en la revisión de nueve procesos, se evidenció que al investigado en la diligencia de notificación personal se le advierte sobre el derecho que tiene de presentar los argumentos de defensa, aportar y solicitar la práctica de pruebas, dentro de los cinco días siguientes a la notificación,

de conformidad con lo señalado en los artículos 13 y 14 del manual del procedimiento PASF.

3. Posibilidad de resolver los recursos por fuera del término legal por inobservancia del procedimiento interno y de la normativa.

Verificada la gestión en seis procesos, se evidenció el cumplimiento del término legal para la sustentación por escrito de los recursos de reposición y apelación, lo mismo que para resolver dichos recursos con oportunidad y cumplimiento legal (reposición dentro de los 15 días hábiles siguientes a su presentación y el de apelación dentro de los tres meses siguientes), de conformidad con lo señalado en el artículo 49A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 7 de la Ley 2080 de 2021. En consecuencia, el riesgo no se materializó.

4. Posibilidad de pérdida de competencia para continuar con el trámite del proceso por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto al revisar la fecha de ocurrencia de los hechos en los cuatro expedientes revisados, se evidenció que son procesos que no se encuentran en riesgo de la ocurrencia de la caducidad de la facultad sancionatoria y se encuentran con decisión de fondo (dos con sanción de multa, uno con archivo y otro con archivo por pago de la obligación).

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

Como resultado de la evaluación realizada, no se configuró hallazgo.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados del tercer trimestre de los indicadores PASF1 y PASF2 para la certificación anual del proceso administrativo sancionatorio fiscal estuvieron ubicados en el nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso y muy alto desempeño), en relación con el número de procesos con resolución sancionatoria notificada o archivo por no mérito y número de procesos con archivo por caducidad de la facultad sancionatoria, respectivamente.

El indicador PASF3 estuvo ubicado en el nivel 4 (riesgo bajo de no ejecutar el proceso y desempeño alto), en relación con el número acumulado de procesos en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

Dichos resultados son coherentes con lo evidenciado en el ejercicio auditor realizado a la vigencia 2023.



### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso administrativo sancionatorio fiscal durante la vigencia 2023, fue **Favorable**.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Contraloría reportó la gestión y trámite de 561 procesos coactivos por valor de \$16.374.737.407.

Partiendo del origen del proceso de donde proviene el título ejecutivo, se evidenció que el 54% corresponde a procesos administrativos sancionatorios fiscales, pero la mayor cuantía son fallos con responsabilidad fiscal con el 91%, como se detalla:

**Tabla nro. 67. Origen del proceso**

Cifras en pesos

Tipo de proceso	Cantidad	Porcentaje %	Valor título ejecutivo	Porcentaje %
Fallo con responsabilidad fiscal	251	45	14.920.241.564	91
Resolución sanción multa	302	54	379.878.332	2
Sanción disciplinaria	1	-	11.493.194	1
Cuota de auditaje	7	1	1.066.124.317	6
<b>Total</b>	<b>561</b>	<b>100</b>	<b>16.374.737.407</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

Los procesos por antigüedad teniendo en cuenta la fecha de expedición del respectivo mandamiento de pago, se clasifican de la siguiente manera:

**Tabla nro. 68. Antigüedad de los procesos**

Cifras en pesos

Vigencia mandamiento de pago	Cantidad	Porcentaje %	Valor título ejecutivo	Porcentaje %
2023	62	11	804.660.671	5
2022	39	7	313.856.605	2
2021	27	5	133.868.547	1
2020	15	2	348.206.690	2
2019	43	8	1.588.308.693	10
2005-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017 y 2018	274	49	11.145.459.266	68
Sin fecha de mandamiento	101	18	2.040.376.935	12
<b>Total</b>	<b>561</b>	<b>100</b>	<b>16.374.737.407</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior, se observó que el 49% de los procesos (274 títulos ejecutivos) tienen una antigüedad superior a los cinco años en cuantía de \$11.145.459.266 que corresponde al 68% del total a recuperar, siendo procesos de difícil recaudo.

De conformidad con el artículo 13 de la Resolución 2019500001955 del 01 de noviembre de 2019, se dispuso un término de tres meses para adelantar la negociación persuasiva.

En la vigencia se reportó la búsqueda de bienes en 315 procesos por valor de \$13.314.704.850.

De conformidad con la información reportada en la cuenta, los procesos se encuentran de la siguiente manera:

**Tabla nro. 69. Estado de los procesos coactivos**

Cifras en pesos

Estado reportado	Cantidad	Porcentaje %	Valor título ejecutivo
Trámite avocamiento	10	2	662.721.887
Trámite acuerdo de pago vigente	31	5	435.797.510
Trámite mandamiento de pago	309	55	10.346.299.818
Trámite inscripción medidas cautelares	44	8	1.950.677.934
Trámite de notificación de mandamiento de pago	32	6	288.837.401
Trámite de cobro persuasivo	9	1	767.294.022
Trámite sin acuerdo de pago	9	1	53.648.117
Suspendido	5	1	1.306.961.153
Terminado por pago	112	20	562.499.565
<b>Total</b>	<b>561</b>	<b>100</b>	<b>16.374.737.407</b>

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

Según lo anterior, fueron terminados por pago de la obligación el 20% en cantidad y el 3% del total de las acreencias a recuperar.

De acuerdo con lo reportado, se registró recaudo por acuerdo de pago por valor de \$323.887.257; pagos en la vigencia auditada por cuantía de \$692.404.106 (\$620.415.721 por capital y \$71.988.385 por interés de mora) y durante el trámite del proceso por \$3.419.587.351 (\$3.218.854.361 por capital y \$200.732.991 por interés de mora).

De otra parte, en la vigencia 2023 no fueron terminados procesos por prescripción de la obligación, pérdida de fuerza ejecutoria y cesación de la acción de cobro.

Mediante Resolución 2019500001955 del 01 de noviembre de 2019, se adoptó la quinta versión del manual de procedimiento de cobro persuasivo y coactivo.

La Resolución 2023500001512 del 25 de septiembre de 2023 modificó los artículos 73, 85 y 99 del acto administrativo antes citado (interés moratorio, embargo de bienes inmuebles y cuenta depósitos judiciales), teniendo en cuenta la reviviscencia del capítulo IV de la Ley 42 de 1993.

Igualmente, por Resolución 2023500000533 del 01 de marzo de 2023, se adoptó la vigésima cuarta versión del proceso de responsabilidad fiscal (en el numeral 7.1 se encuentra incluido el proceso coactivo) ajustado a la normativa vigente.

### Muestra Seleccionada

Del total de 561 procesos coactivos por cuantía de \$16.374.737.407 se seleccionó una muestra de 34 expedientes por valor de \$3.390.434.884, que corresponde al

6% en cantidad y al 21% en cuantía, discriminados a continuación por riesgos de auditoría a evaluar:

- De 16 fallos con responsabilidad fiscal por cuantía de \$1.583.153.449 en los cuales se avocó conocimiento en la vigencia 2023, se revisaron cuatro por valor de \$779.459.094, que corresponde al 25% en cantidad y al 49% en cuantía.

**Tabla nro. 70. Muestra oportunidad inicio proceso**

Cifras en pesos

Radicado coactiva	Fecha recibo título ejecutivo	Fecha avoca conocimiento	Cuantía del título	Riesgo identificado
F-002-2023	19/12/2022	05/01/2023	3.431.386	1. Posibilidad de pérdida de competencia para iniciar las acciones de cobro por inobservancia del procedimiento legal.
F-064-2023	01/09/2023	08/09/2023	631.790.958	
F-069-2023	27/09/2023	19/10/2023	21.226.420	
F-071-2023	27/09/2023	04/10/2023	123.010.330	
<b>Total = 4</b>			<b>779.459.094</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

- De 64 procesos por cuantía de \$951.082.572, en los cuales se inició etapa de cobro persuasivo en la vigencia 2023, se revisaron cinco por valor de \$649.961.360, que corresponde al 8% en cantidad y al 68% en cuantía.

**Tabla nro. 71. Muestra etapa cobro persuasivo**

Cifras en pesos

Radicado coactiva	Fecha avoca conocimiento	Inicio cobro persuasivo	Cuantía del título	Riesgo identificado
F-108-2022	27/09/2022	04/01/2023	8.325.521	2. Posibilidad de pérdida de oportunidad para la suscripción de acuerdos de pago por inobservancia del procedimiento interno.
F-015-2023	10/02/2023	10/05/2023	6.103.542	
F-017-2023	10/02/2023	No reportó	104.813.267	
F-077-2023	04/12/2023	No reportó	529.551.775	
M-073-2023	25/10/2023	25/10/2023	1.167.255	
<b>Total = 5</b>			<b>649.961.360</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

- De 62 procesos por cuantía de \$804.660.671, con mandamiento de pago en la vigencia 2023, se revisaron siete por valor de \$561.717.003, que corresponde al 11% en cantidad y al 70% en cuantía.

**Tabla nro. 72. Muestra notificación mandamiento de pago**

Cifras en pesos

Radicado coactiva	Fecha mandamiento de pago	Fecha de notificación	Cuantía del título	Riesgo identificado
F-039-2023	19/12/2023	No reportó	26.449.474	3. Posibilidad de pérdida de la fuerza ejecutoria del título ejecutivo porque el mandamiento de pago no se notifique en debida forma.
F-052-2023	07/11/2023	No reportó	13.262.818	
F-017-2022	15/03/2023	18/05/2023	144.705.580	
F-031-2022	13/03/2023	24/05/2023	47.971.084	
F-035-2022	13/03/2023	24/05/2023	147.020.854	
F-067-2022	10/04/2023	31/05/2023	76.762.950	

Radicado coactiva	Fecha mandamiento de pago	Fecha de notificación	Cuantía del título	Riesgo identificado
F-119-2022	17/03/2023	18/09/2023	105.544.243	
<b>Total = 7</b>			<b>561.717.003</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

- De 27 procesos por cuantía de \$187.697.274, con acuerdos de pago en la vigencia 2023, se revisaron cinco por valor de \$137.046.482, que corresponde al 19% en cantidad y al 73% en cuantía.

**Tabla nro. 73. Muestra suscripción acuerdos de pago**

Cifras en pesos

Radicado coactiva	Fecha avoca conocimiento	Fecha acuerdo de pago	Cuantía del título	Riesgo identificado
F-003-2023	05/01/2023	12/01/2023	52.880.421	4. Posibilidad de no lograr el recaudo de cartera ante la ausencia de garantías al momento de la suscripción de los acuerdos de pago.
F-074-2023	08/11/2023	28/11/2023	41.127.127	
F-022-2022	28/02/2022	12/04/2023	11.422.772	
F-043-2022	05/05/2022	07/02/2023	23.245.247	
F-110-2021	21/09/2021	23/02/2023	8.370.915	
<b>Total = 5</b>			<b>137.046.482</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

- De 43 procesos por cuantía de \$1.947.376.897, en trámite de inscripción de medida cautelar, se revisaron siete por valor de \$803.757.230, que corresponde al 16% en cantidad y al 41% en cuantía.

**Tabla nro. 74. Muestra investigación de bienes y decreto de medidas cautelares**

Cifras en pesos

Radicado coactiva	Fecha avoca conocimiento	Cuantía del título	Estado reportado 31/12/2023	Riesgo identificado
F-012-2010	16/04/2010	92.888.574	En trámite de inscripción de medida cautelar	5. Posibilidad de no decretar medidas cautelares para el registro ante la entidad correspondiente, por no realizar búsqueda de investigación de bienes del ejecutado a nivel nacional.
F-020-2011	02/03/2011	64.310.248		
F-312-2012	10/07/2012	45.023.883		
F-394-2013	01/02/2013	41.864.898		
F-404-2013	16/05/2013	12.313.670		
F-099-2018	18/09/2018	528.545.507		
F-104-2018	25/09/2018	18.810.450		
<b>Total = 7</b>		<b>803.757.230</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

- De 112 procesos por cuantía de \$562.499.565, terminados por pago total la obligación, se revisaron seis por valor de \$458.493.715, que corresponde al 5% en cantidad y al 82% en cuantía.

**Tabla nro. 75. Muestra procesos terminados por pago**

Cifras en pesos

Radicado coactiva	Fecha avoca conocimiento	Fecha de archivo	Cuantía del título	Riesgo identificado
F-051-2023	05/07/2023	10/04/2023	190.002.792	
F-043-2022	05/05/2022	24/07/2023	23.245.247	
F-101-2022	09/09/2022	07/03/2023	77.761.211	
F-118-2022	12/10/2022	12/12/2023	37.731.637	

Radicado coactiva	Fecha avoca conocimiento	Fecha de archivo	Cuantía del título	Riesgo identificado
F-047-2017	20/06/2017	13/12/2023	119.664.055	6. Posibilidad de pérdida de recursos por la indebida liquidación del crédito.
F165-2014	05/02/2015	26/06/2023	10.088.773	
<b>Total = 6</b>			<b>458.493.715</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2023

Las muestras fueron evaluadas en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos del plan de trabajo. Los resultados son los siguientes:

1. Posibilidad de pérdida de competencia para iniciar las acciones de cobro por inobservancia del procedimiento legal.

Verificada la gestión en cuatro procesos por valor de \$779.459.094, se evidenció que existe oportunidad entre el traslado del título ejecutivo, reparto, auto comisorio y auto que avoca conocimiento del proceso, en cumplimiento de lo señalado en los numerales del 7.1 al 7.7 del procedimiento del cobro coactivo. El abogado comisionado verifica que el expediente contenga todos los documentos que legitiman el título ejecutivo y expide auto que avoca conocimiento en un término máximo de 30 hábiles siguientes a la comisión. Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo no se materializó.

2. Posibilidad de pérdida de oportunidad para la suscripción de acuerdos de pago por inobservancia del procedimiento interno.

El riesgo de auditoría no se materializó, por cuanto en cinco procesos por valor de \$649.961.360 se evidenció que el abogado comisionado realizó las diligencias del cobro persuasivo y ubicación del deudor, dentro del término de tres meses y se utilizan mecanismos como la invitación formal, comunicaciones telefónicas, propuesta de negociación mediante acuerdos de pago a fin de lograr la recuperación de cartera, sin que haya necesidad de expedir el mandamiento de pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 del manual del procedimiento persuasivo y coactivo.

3. Posibilidad de pérdida de la fuerza ejecutoria del título ejecutivo porque el mandamiento de pago no se notifique en debida forma.

Verificada la gestión en siete procesos por valor de \$561.717.003 se evidenció que el mandamiento de pago ante la no comparecencia del deudor para la diligencia de notificación personal, se realiza por los medios autorizados en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011-CPACA. Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo no se materializó.

4. Posibilidad de no lograr el recaudo de cartera ante la ausencia de garantías al momento de la suscripción de los acuerdos de pago.

Revisada la gestión en cinco procesos por valor de \$137.046.482 se evidenció el cumplimiento del procedimiento para la suscripción de acuerdos de pago sin garantías, señalado en los artículos 19 al 24 del manual del procedimiento de cobro persuasivo y coactivo.

Sin embargo, en dos procesos con acuerdo de pago por valor total de \$95.372.610 (radicados F003-2023 y F074-2023), se evidenció que el valor total de la respectiva cuota mensual no ha sido cancelado en su totalidad sino en forma parcial y el respectivo título ejecutivo señala una obligación solidaria (inobservancia de los numerales 8.18 al 8.23 del procedimiento del proceso coactivo). Teniendo en cuenta lo anterior, el riesgo se materializó.

5. Posibilidad de no decretar medidas cautelares para el registro ante la entidad correspondiente, por no realizar búsqueda de investigación de bienes del ejecutado a nivel nacional.

Verificada la gestión en seis procesos por valor de \$791.443.560 se evidenció la búsqueda de bienes, decreto y registro de la respectiva medida cautelar de bienes inmuebles ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. En el proceso F404-2023 no fue efectiva la medida cautelar, toda vez que el inmueble estaba afectado por vivienda familiar (artículo 2 de la Ley 258 de 1996) y en el proceso F104-2018 no fue efectiva la medida cautelar del embargo de la quinta parte del salario.

Sin embargo, en cuatro procesos por cuantía de \$679.744.536, se constató que no fue elaborada la revisión anual de procesos con medidas cautelares, con el fin de determinar si son susceptibles de diligencia de secuestro, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.27 del procedimiento de cobro coactivo. En consecuencia, se generó un hallazgo.

6. Posibilidad de pérdida de recursos por la indebida liquidación del crédito.

El riesgo de auditoría no se materializó, toda vez que en seis procesos por cuantía de \$458.493.715, se evidenció que fueron terminados por pago total de la obligación y el interés de mora liquidado al 12% anual, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 Ley 68 de 1923.

Igualmente, cumple con lo señalado en el numeral 9.5 del procedimiento de cobro coactivo, relacionado con la solicitud ante la CGR de la exclusión del SIBOR y numeral 10.2 sobre la realización del informe mensual de recaudo para la Subdirección Financiera.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

### ***Hallazgo administrativo nro. 17, por incumplimiento del acuerdo de pago***

Verificada la gestión en cinco procesos por valor de \$137.046.482, se evidenció que en dos procesos con acuerdo de pago vigente por valor total de \$95.372.610

(radicados F003-2023 y F074-2023), el valor total de la respectiva cuota mensual no ha sido cancelado en su totalidad sino en forma parcial y el respectivo título ejecutivo señala una obligación solidaria.

**Tabla nro. 76. Procesos con acuerdos de pago vigentes**

Radicado coactiva	Situación evidenciada
F-003-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución 001 del 12/01/2023-autoriza acuerdo de pago y concede plazo para el pago de la obligación. Valor total \$53.532.613 (\$52.880.421 capital y \$652.192 intereses), en 36 cuotas mensuales del 13/01/2023 al 13/01/2025.</li> <li>- Acuerdo de pago que señala plazo y forma de pago (la primera cuota es por el 30% del total \$15.864.126 y las demás cuotas por valor de \$1.057.608.</li> <li>- 03/02/2023-certificación del recaudo por \$10.969.600.</li> <li>- 28/09/2023-certificación que señala que un deudor ha cancelado \$2.821.408 correspondientes a las cuotas de la una a la ocho (cuotas de \$352.536).</li> <li>- 29/09/2023-certificación que señala que otro deudor ha cancelado \$2.824.001 correspondientes a las cuotas de la una a la ocho (cuotas de \$353.000).</li> </ul>
F-074-2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución 284 del 28/11/2023-autoriza acuerdo de pago y concede plazo para el pago de la obligación. Valor total \$41.839.997 (\$41.127.127 capital y \$740.280 intereses), en 18 cuotas mensuales del 28/11/2023 hasta el 28/04/2025.</li> <li>- Acuerdo de pago que señala plazo y forma de pago (la primera cuota es por el 30% del total \$13.867.407 y las demás cuotas por valor de \$1.500.000).</li> <li>- 04/12/2023-certificación que señala que se ha recaudado \$17.367.438.</li> <li>- 04/12/2023-certificación que señala recaudo por valor de \$13.867.438.</li> <li>- 04/12/2023-certificación que señala recaudo por valor de \$3.500.000.</li> </ul>

Fuente: Información expedientes revisados muestra de auditoría

Inobservancia de lo pactado en los respectivos acuerdos de pago; lo señalado en el artículo 25 del manual de procedimiento de cobro persuasivo y coactivo (Resolución 2019500001955 del 01 de noviembre de 2019) y los numerales 8.18 al 8.22 del procedimiento del proceso coactivo (Resolución 2023500000533 del 01 de marzo de 2023).

Situación presentada presuntamente por falta de seguimiento periódico sobre el recaudo de lo convenido, lo que genera que se debe continuar con la ejecución del cobro coactivo.

**Hallazgo administrativo nro. 18, por no elaboración del informe anual de procesos coactivos con registro de medidas cautelares**

Revisada la gestión en cuatro procesos por cuantía de \$679.744.536, se constató que tienen vigentes medidas cautelares sobre bienes inmuebles registradas ante la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, como se relaciona a continuación:

**Tabla nro. 77. Procesos con medidas cautelares**

Radicado JC	Situación evidenciada
F-020-2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución 057 del 01/09/2009-decreta medida cautelar de embargo de bien inmueble con matrícula 032-0001256.</li> <li>- Oficio 20093200171671 del 01/09/2009 solicitud de inscripción medida cautelar al registrador de instrumentos públicos de Támesis.</li> <li>- 22/09/2009-registro de la medida cautelar.</li> </ul>
F-312-2012	- Resolución 145 del 02/09/2015-decreta medida cautelar de embargo bien

Radicado JC	Situación evidenciada
	inmueble matrícula 038-6459. – Oficio 2015100012936 del 02/09/2015-solicitud de inscripción medida cautelar al registrador de instrumentos públicos de Yolombó. – 08/09/2015-registro de la medida cautelar.
F-394-2013	– Resolución 146 del 04/09/2015-decreta medida cautelar de embargo de bien inmueble con matrículas 020-87605 y 020-87809. – Oficio 2015100013062 del 04/09/2015-solicitud de inscripción medida cautelar al registrador de instrumentos públicos de Rionegro. – 14/10/2015-registro del embargo de la matrícula 020-87605.
F-099-2018	– Resolución 109 del 15/06/2022-decreta embargo del bien inmueble con matrícula 018-102179. – Oficio 2022100007435 del 21/06/2022-solicitud de inscripción medida cautelar al registrador de instrumentos públicos de Marinilla. – El 26/09/2022 consulta en el sistema VUR-ventanilla única de registro y se verificó que en la anotación nro. 5 del 05/07/2022 el registro de la medida cautelar de embargo del bien inmueble.

Fuente: Información expedientes revisados muestra de auditoría

A 31 de diciembre de 2023, se verificó que no fue elaborada la revisión anual de procesos con medidas cautelares, con el fin de determinar si son susceptibles de diligencia de secuestro, y así dar cumplimiento al acto administrativo que ordena seguir adelante con la ejecución del proceso coactivo.

Lo anterior, contraviene lo señalado en el numeral 8.27 del procedimiento de jurisdicción coactiva (Resolución 2023500000533 del 01 de marzo de 2023 -adopta la vigésima cuarta versión del proceso de responsabilidad fiscal y que a partir del numeral 7.1 hasta el 10.6 se encuentra el proceso de jurisdicción coactiva).

Igualmente, los artículos 74 y 75 del manual de procedimiento de cobro persuasivo y coactivo, señalan la finalidad y definición de las medidas cautelares.

Situación presentada presuntamente por falta de recursos para hacer efectiva la acción de ejecución, que podría generar que con los bienes del deudor no se logre el pago de la obligación insoluta.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados del tercer trimestre de los indicadores PJC1 y PJC2 para la certificación anual del proceso de jurisdicción coactiva estuvieron ubicados en el nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso y muy alto desempeño), en relación con el valor recaudado durante el periodo evaluado y número acumulado de procesos con medidas cautelares ejecutadas, respectivamente.

Dichos resultados son coherentes con lo evidenciado en el ejercicio auditor realizado a la vigencia 2023.



## Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de jurisdicción coactiva durante la vigencia 2023, fue **Con Observaciones**.

### 2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría General de Antioquia aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la eficacia de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 78. Resultados evaluación diseño de controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Eficacia de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad)
<b>MEDIO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	1,86
		<b>CON DEFICIENCIAS</b>

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles Consolidada AFG.

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación del diseño de controles, aplicación y efectividad de estos, en los procesos objeto de esta AFG como se describe a continuación:

**Proceso Contabilidad y Tesorería.** Inspeccionado el mapa de riesgos del proceso financiero aportado por la CGA y aplicada la metodología establecida en la AGR para la evaluar el Control Fiscal Interno en el proceso contable y tesorería, se evidenció que aplicados los procedimientos a la muestra seleccionada, la Entidad no ha identificado todos los riesgos propios e inherentes al proceso financiero, así mismo, no ha establecido los controles que se requieren para minimizarlos, existen deficiencias los cuales permitieron la materialización de riesgos, como son: la falta de registro de los gastos de caja menor en un libro auxiliar, falta de descripción en los conceptos de los libros auxiliares de los gastos; la inexistencia del procedimiento interno para elaborar el estado de tesorería y reintegrar los excedentes y/o recursos sin ejecutar.

**Proceso Presupuestal.** Se evidenció que no destinó el 2% del presupuesto para el rubro de capacitación de los funcionarios y sujetos de control.

**Proceso Contractual.** Se evidenció deficiencias en la publicación de documentos contractuales en SECOP II y en el informe de supervisión.

**Proceso Talento Humano.** Se evidenció inconsistencias en la retención de aportes a seguridad social a los funcionarios de la CGA e inadecuada ejecución del plan de capacitación al incluir actividades que corresponden al rubro de bienestar social.

**Proceso Participación Ciudadana.** Se evidenció que la respuesta de trámite no fue comunicada al ciudadano.

**Proceso Auditor.** Se evidenció baja cobertura en la vigilancia y control a través del proceso auditor y debilidades en la configuración de hallazgos fiscales.

**Proceso de Responsabilidad Fiscal.** Se evidenció falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones; apertura del proceso de responsabilidad ordinario y verbal; riesgo de prescripción en los procesos ordinario y verbal; dilación e inactividad procesal en los procesos ordinario y verbal y falta de oportunidad para el traslado del fallo con responsabilidad fiscal del proceso verbal a los boletines SIBOR, SIRI y cobro coactivo.

**Proceso de Jurisdicción Coactiva.** Se evidenció incumplimiento de los acuerdos de pago y no elaboración del informe anual de procesos coactivos con medidas cautelares.

### Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Con Deficiencias**.

### 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

Mediante Resolución 2022500000843 del 04 de abril de 2022, se adoptó el Plan Estratégico Corporativo 2022-2025.

Elaborado conforme a la normativa que le compete, relaciona tres objetivos estratégicos:

Tabla nro. 79. Plan Estratégico Corporativo 2022-2025

Línea estratégica	Objetivos institucionales	Procesos
<b>Línea 1-</b> Control fiscal y ambiental oportuno y veraz en procura del resarcimiento del daño al patrimonio público.	1.Ejercer control fiscal y ambiental eficaz sobre los recursos públicos en el departamento de Antioquia, incorporando las nuevas metodologías para optimizar los resultados dentro del ejercicio delegado por mandato constitucional y legal, en procura del resarcimiento del daño al patrimonio público.	Proceso auditor Proceso responsabilidad fiscal Evaluación de políticas públicas
<b>Línea 2-</b> Participación ciudadana y transparencia, generadores de valor público.	2.Fortalecer acciones para la participación ciudadana en la gestión pública, a través de la rendición de cuentas, el control social y una adecuada y transparente interlocución	Desarrollo del control social Atención al ciudadano Comunicación e información pública.

Línea estratégica	Objetivos institucionales	Procesos
	con los grupos de valor, la mejora permanente de los trámites y procedimientos, con el servicio y atención que responda activa y efectivamente a la garantía de sus derechos.	
<b>Línea 3</b> -Fortalecimiento del talento humano y del tejido administrativo para el mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.	3.Consolidar una cultura organizacional fundamentada en el respeto y trato digno a los funcionarios, optimizando el uso de los recursos institucionales para el cumplimiento de la misión encomendada	Administración de recursos financieros Administración de bienes y servicios Sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo-SS-SST Desarrollo tecnológico y telecomunicaciones Planeación institucional Control interno

Fuente: Plan estratégico corporativo

Para la vigencia auditada, reportó 31,21% de avance acumulado para el primer año de gestión.

Referente al plan operativo anual-POA, registró cumplimiento de 97,5%.

Se concluye así que los planes operativos se encuentran alineados con los planes, programas y proyectos desarrollados en los procesos institucionales.

**Proceso financiero.** Comparados los objetivos institucionales del plan estratégico adoptado por la CGA con los plasmados en el plan de acción de la vigencia rendida se observó que el proceso financiero fue articulado con el tercer objetivo institucional, en el cual, la Entidad incluyó el proceso de administración de recursos financieros.

El área responsable de la ejecución de las actividades es la Dirección Administrativa y Subdirección Financiera. El objetivo fue articulado con la línea estratégica tres.

En el plan de acción, la Entidad fijó seis actividades con los respectivas metas e indicadores, que fueron medidas de manera trimestral obteniendo al cierre de la vigencia un cumplimiento del 100%.

**Proceso presupuestal.** En su plan estratégico la Contraloría tiene como uno de sus objetivos institucionales “Consolidar una cultura organizacional fundamentada en el respeto y trato digno a los funcionarios, optimizando el uso de los recursos institucionales para el cumplimiento de la misión encomendada”; en la línea estratégica tres, de este objetivo se incluyeron actividades e indicadores enfocados al recaudo de los recursos de transferencias y cuotas de fiscalización, reportando un cumplimiento del 100 %

**Proceso de contratación.** Comparados los objetivos institucionales del plan estratégico con los plasmados en el plan de acción se observó articulación con el tercer objetivo institucional y la línea estratégica tres.

El área responsable de la ejecución de las actividades es la Subdirección Operativa; en el plan de acción fijó cinco indicadores con las respectivas metas y acciones, que fueron evaluadas trimestralmente obteniendo al cierre de la vigencia 91% de cumplimiento.

**Proceso talento humano.** Comparados los objetivos institucionales del plan estratégico con los plasmados en el plan de acción se observó articulación con el tercer objetivo institucional y la línea estratégica tres, se estableció actividades e indicadores enfocados a la correcta ejecución del plan de capacitación, plan de bienestar y prevención de faltas disciplinarias en el que reporta un cumplimiento del 97%.

**Proceso de controversias judiciales.** Comparados los objetivos institucionales del plan estratégico con los plasmados en el plan de acción se observó articulación con el tercer objetivo institucional y la línea estratégica 3.

El área responsable de la ejecución de las actividades es la Oficina Asesora Jurídica; en el plan de acción fijó seis indicadores con las respectivas metas y acciones, que fueron evaluadas trimestralmente obteniendo al cierre de la vigencia 100% de cumplimiento.

**Proceso de participación ciudadana.** Comparados los objetivos institucionales del plan estratégico con los plasmados en sus dos planes de acción, se observó articulación con el segundo objetivo institucional y la línea estratégica 2.

Para el primer componente, es la Subcontraloría y Contraloría Auxiliar de Control Social los responsables de la ejecución de las actividades. Su plan de acción fijó nueve indicadores con las respectivas actividades y metas, que fueron verificadas de manera trimestral obteniendo al cierre de la vigencia 100 % de cumplimiento.

Mientras que, para el segundo componente, es la Subcontraloría y Contraloría Auxiliar de Atención al Ciudadano quienes se encuentran a cargo. Su plan de acción fijó cuatro indicadores con las respectivas actividades y metas, que fueron verificadas con periodicidad trimestral obteniendo al cierre de la vigencia 96% de cumplimiento.

**Proceso auditor.** Comparados los objetivos institucionales del plan estratégico con los plasmados en el plan de acción, se observó articulación con el primer objetivo institucional y la línea estratégica 1.

Las áreas responsables de la ejecución de las actividades son: Contraloría Auxiliar de Auditoría Delegada, Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada, Contraloría Auxiliar de Recursos Naturales y del Ambiente; en el plan de acción fijó cuatro indicadores con las respectivas metas y acciones, que fueron evaluadas trimestralmente obteniendo al cierre de la vigencia 97% de cumplimiento.

**Indagación preliminar y proceso de responsabilidad fiscal.** Comparados los objetivos institucionales del plan estratégico con los plasmados en el plan de acción se observó articulación con el primer objetivo institucional y la línea estratégica 1.

El área responsable de la ejecución de las actividades es la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal; en el plan de acción fijó cuatro indicadores con las respectivas metas y acciones, que fueron evaluadas trimestralmente obteniendo al cierre de la vigencia 84% de cumplimiento.

**Proceso administrativo sancionatorio fiscal.** Comparados los objetivos institucionales del plan estratégico con los plasmados en el plan de acción, se observó articulación con el primer objetivo institucional y la línea estratégica 1.

Las áreas responsables de la ejecución de las actividades son: Contraloría Auxiliar de Auditoría Delegada y Contraloría Auxiliar de Auditoría Integrada; en el plan de acción fijó cuatro indicadores con las respectivas metas y acciones, que fueron evaluadas trimestralmente obteniendo al cierre de la vigencia 100% de cumplimiento.

**Proceso jurisdicción coactiva.** Comparados los objetivos institucionales del plan estratégico con los plasmados en el plan de acción, se observó articulación con el primer objetivo institucional y la línea estratégica 1.

El área responsable de la ejecución de las actividades es la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal; en el plan de acción, fijó cuatro indicadores con las respectivas metas y acciones, que fueron evaluadas trimestralmente obteniendo al cierre de la vigencia 100% de cumplimiento.

## **2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento**

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 27 acciones pendientes de evaluar del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 34 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

Igualmente, fueron evaluadas las 18 acciones de mejora del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad en la vigencia 2023, programadas para subsanar los 17 hallazgos configurados en el resultado de la auditoría financiera y de gestión realizada a la vigencia 2022.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera con base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderada sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022, que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

- Fueron evaluadas las 27 acciones de mejora pendientes de evaluar propuestas en el plan de mejoramiento resultante de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2021 correspondiente al PVCF 2022.

De la evaluación se evidenció que, 23 fueron eficaces y efectivas; tres eficaces y parcialmente efectivas y una parcialmente eficaces e inefectivas.

Por lo tanto, el rango en el que se ubica la calificación es de cumplimiento parcial, al obtener 92%.

- Fueron evaluadas las 17 acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento resultante de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022.

De la evaluación se evidenció que 14 fueron eficaces y efectivas; una eficaz y parcialmente efectiva y dos parcialmente eficaces e inefectivas.

Por lo tanto, el rango en el que se ubica la calificación es de cumplimiento parcial, al obtener 87%.

Los resultados de la revisión de los dos planes de mejoramiento se encuentran en el **Anexo 03**.

### Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento de la vigencia 2021 obtuvo **92%** y la evaluación del plan de mejoramiento vigencia 2022 obtuvo **87%**, lo que permite emitir un concepto de **Cumplimiento Parcial** de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
<b>80 - 99 puntos</b>	<b>Cumplimiento parcial</b>
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

## 2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

### 2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

### 2.7.2. Articulación control fiscal de la AGR con control interno de la CGA

En el plan de auditorías internas, se ejecutó el 100% de las 14 auditorías programadas, sobre la gestión de la vigencia 2022, y fueron evidenciadas no conformidades en los siguientes procesos: financiero, contractual, controversias judiciales, participación ciudadana, proceso auditor, indagación y proceso de

responsabilidad fiscal, proceso administrativo sancionatorio fiscal y jurisdicción coactiva.

Los resultados del tercer trimestre de los indicadores CI1 y CI2 para la certificación anual del proceso de control interno, estuvieron ubicados en el nivel 5 (riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso y muy alto desempeño), en relación con el número de procesos misionales evaluados y número de auditorías ejecutadas por la OCI, respectivamente.

Dichos resultados son coherentes con lo evidenciado en el ejercicio auditor realizado a la vigencia 2023.

Igualmente, el Índice de Control Interno para la CGA en la vigencia 2022, obtuvo un puntaje de 96, de acuerdo con la evaluación realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Formulario Único de Reporte y Avance a la Gestión – FURAG-2022, que de acuerdo con la metodología de evaluación se ubica en un quintil 5, es decir, el más alto.

De acuerdo a lo anterior, el Índice de Control interno, presentó un buen desempeño en el sistema de control interno MECI, comparado con el valor referencial promedio para el grupo de las contralorías territoriales que fue de 62,9.

De otra parte, en desarrollo del Plan Estratégico Institucional 2024-2027 «Consolidando el Control Fiscal», el Plan Operativo Anual y el Plan de Acción del proceso auditor, corresponde cumplir el objetivo estratégico de «Ejecutar el PVCF 2024 de acuerdo con la programación aprobada», conforme con la Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales -ISSAI.

Conforme a lo anterior, a continuación, se relacionan tres temas de interés evidenciados en el desarrollo del presente ejercicio auditor.

## **1. El Control fiscal con el control interno**

Referente al uso eficiente de las tecnologías en la oficina de control interno en el desarrollo de las actividades propias de su función, utiliza herramientas como el aplicativo Gestión Transparente (para evaluar el plan de mejoramiento institucional y trazabilidad de la información de las auditorías a sus sujetos de control), Mercurio (para evaluar la trazabilidad de las PQRSD), Microsoft Office 365 (para remitir correos electrónicos y agendar reuniones) y sede electrónica e intranet (para proporcionar acceso a la información relevante de los procesos institucionales).

Con la finalidad de evidenciar el fortalecimiento de los sistemas de seguridad de la información, protección de datos personales y documento electrónico, la Entidad implementó la Política de Seguridad en la información mediante Resolución 2021500000423 del 03 de febrero de 2021 (evaluada mediante auditoría interna), y la Política de Protección de Datos Personales mediante Resolución 2024500000624 del 21 de febrero 2024.

De igual manera, la OCI manifestó, no realizar seguimiento a temas como inclusión y equidad de género. No obstante, tiene identificada su caracterización así: mujeres 147 y hombres 154. De igual manera, referencian tres personas con teletrabajo por discapacidad motora.

Conforme a las orientaciones dadas por la Auditoría Delegada de la AGR, al verificar el “seguimiento que la OCI realizó a la evaluación de políticas públicas y a los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, se evidenció la realización de una auditoría interna al proceso “Control de Resultados Macro de la Gestión Pública”, evaluación que está conformada por cinco componentes, donde en uno de ellos, se examinó la articulación de la política pública con los ODS.

## **2. Control social con el control fiscal a través de la ejecución conjunta de acciones de vigilancia y control**

La Entidad lo realiza en dos frentes, uno con el componente Desarrollo para el Control Social brindando capacitaciones e interacción con la ciudadanía en temas de control fiscal y el otro desde la Contraloría Auxiliar de Auditoría Delegada, realizando actuaciones en aras de dar respuestas de fondo a las denuncias en el control fiscal.

Para evidenciar la gestión del sujeto vigilado al recibir insumos presentados por la ciudadanía en la atención de las denuncias en el control fiscal, que generó cuatro beneficios del proceso auditor por valor de \$156.809.347.

## **3. Implementación de buenas prácticas en control fiscal debidamente documentadas**

Mediante Resolución 2022500001697 del 09 de septiembre 2022, se actualizó la reglamentación del Observatorio de la Gestión Fiscal, cuyo objetivo principal es:

*“Fortalecer el valor público de la Entidad, con la generación de conocimiento sobre la gestión pública y el control fiscal, por medio de la realización de procesos de estudio e investigación, en articulación constante con la academia y la ciudadanía.”*

Dicho espacio cuenta con cinco líneas de investigación enfocadas en:

- Gestión Pública y Control Fiscal.
- Políticas Públicas desde la Óptica del Control Fiscal.
- Experiencias Internacionales de Control Fiscal.
- Modelos de Articulación del Control Social y el Control Fiscal.
- Control Fiscal Ambiental.

Las cuales cuentan con documento marco que direcciona el enfoque de cada línea.

Un libro titulado “*Tendencias de riesgo financiero en las empresas sociales del estado fiscalizadas por la Contraloría General de Antioquia-2017-2022*” y 23



artículos académicos enmarcados en cada una de las líneas de investigación y que han sido elaborados por los funcionarios de la Entidad.

Para conocer más acerca del observatorio se puede ingresar al siguiente enlace: <https://observatoriofiscal.Contraloriadeantioquia.com/>.

### **2.7.3. Inconsistencias en la rendición de Cuenta**

En las fases de planeación y ejecución se identificó inconsistencias en la rendición de cuenta SIREL de la vigencia 2023.

#### **Formato F-16 Indagación Preliminar**

- Se corrigió el estado actual de las IP-092-2023 y IP-093-2023, toda vez que reporta en trámite y se evidenció que fueron archivadas el 22/12/2023.
- Se corrigió la fecha de ocurrencia de los hechos en la indagación IP-089-23, toda vez que es reportada con 17/02/2015 y en auto calificadorio la reportan con fecha de 20/02/2023.

#### **Formato F-17 Proceso de Responsabilidad fiscal**

- Se corrigió la casilla estado al final de la vigencia rendida en el proceso RFO-176-22, toda vez que en la rendición reporta como archivo y en realidad se encuentra en trámite.
- Se corrigió el valor del presunto detrimento en el auto de apertura e imputación del proceso RF-V264-19, toda vez que en el auto 006 del 29/07/2021 se corrige el auto de apertura e imputación indicando como cuantía correcta el valor de \$66.754.000 y no \$246.754.000.
- Se corrigió estado real del proceso RFV-345-2017 que fue reportando como archivo por no merito, pero que mediante el auto 048 del 15/03/2023 fue tomada la decisión en grado de consulta y declara la nulidad del auto 020 de archivo y ordena se continúe con el trámite del proceso.
- Se corrigió el estado real del proceso RFV-028-2022 que se reportó como archivo por no merito, pero que mediante el auto 142 del 12/09/2023 fue archivado por pago.
- Se corrigió el estado real del proceso RFV-172-2022 que se reportó como archivo por no merito, pero que mediante el auto 154 del 04/10/2023 fue archivado por pago.
- Se corrigió el estado actual del proceso RFV-316-2027 toda vez que es reportado con fallo sin responsabilidad fiscal y el 11/10/2023 mediante auto 111 se falló con responsabilidad fiscal

### **2.7.4. Beneficios de control fiscal**

En el presente ejercicio auditor se determinaron los siguientes beneficios de control fiscal:

**Tabla nro. 80. Consolidado de beneficios de control fiscal**

Proceso evaluado	Situación encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Proceso de responsabilidad fiscal	La Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal traslado la oficina asesora de control interno disciplinario la situación evidenciada en relación con la falta de oportunidad para el traslado del fallo con responsabilidad fiscal a los boletines SIBOR, SIRI y cobro coactivo, para lo de su competencia.	Oficio 2024300001231 del 18/03/2024	Cualificable
Plan de mejoramiento 2021	De 27 acciones de mejora 20 fueron eficaces y efectivas.	Matriz de Calificación Plan de Mejoramiento – Vigencia 2021	Cualificable
Plan de mejoramiento 2022	De 17 acciones de mejora 14 fueron eficaces y efectivas.	Matriz de Calificación Plan de Mejoramiento – Vigencia 2022	Cualificable

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría

### 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

**Tabla nro. 81. Consolidado de hallazgos vigencia 2023**

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuántia
<b>Hallazgo administrativo nro. 1</b> , por registrar de manera inadecuada los gastos ejecutados por caja menor	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 2</b> , por falta de descripción en los conceptos de los libros auxiliares de los gastos	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 3</b> , por inexistencia del procedimiento interno para elaborar el Estado de Tesorería y para reintegrar los excedentes y/o recursos sin ejecutar	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 4</b> , por no destinar como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 5</b> , por debilidades en la publicación de documentos contractuales en SECOP II	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 6</b> , por debilidades en el informe de supervisión	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 7</b> , por inconsistencias en la retención de aportes a la seguridad social a los funcionarios de la CGA	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 8</b> , por inadecuada ejecución del plan de capacitación al incluir actividades que corresponden a bienestar social	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 9</b> , por vulnerar el derecho de petición del ciudadano al no tramitar las peticiones conforme a la normativa	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 10</b> , por baja cobertura en la vigilancia y control a través del proceso auditor	X				
<b>Hallazgo administrativo nro. 11</b> , por debilidades en la configuración de hallazgos fiscales de auditoría	X				

Título del hallazgo	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de oportunidad en la apertura de procesos de responsabilidad fiscal ordinarios y verbales	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario y verbal	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por dilación e inactividad procesal en el trámite e impulso de los procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario y verbal	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por falta de oportunidad del traslado del fallo con responsabilidad fiscal a los boletines SIBOR, SIRI y cobro coactivo	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por incumplimiento del acuerdo de pago	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por no elaboración del informe anual de procesos coactivos con registro de medidas cautelares	X				
<b>Total, hallazgos de auditoría</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	

Fuente: Elaboración propia.

#### 4. ANEXOS

##### 4.1 Anexo nro. 1-Análisis de contradicción

##### 4.2 Anexo nro. 2-Códigos de reserva procesos de responsabilidad fiscal

##### 4.3 Anexo nro. 2-Resultados de la evaluación de planes de mejoramiento